



INFORME FINAL

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE EMPRESAS

Empresa Nacional del Petróleo



Número de Informe: 541/2017
30 de enero de 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

DMOE : N° 372/2017
PMET : N° 15.216/2017
REF. : N° 204.215/2017

REMITE INFORME FINAL N° 541, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA AL PLAN DE INVERSIONES AÑO 2016, A LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO CORPORATIVO, Y AL SISTEMA DE CONTROL DE PAGOS DE REMUNERACIONES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, ENAP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

30 ENE 2018

N° 3.641

SANTIAGO,



2130201801303641

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 541, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Empresa Nacional del Petróleo.

Saluda atentamente a Ud.;



DOROTHY PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



AL SEÑOR
ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
MINISTRO DE ENERGÍA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

DMOE : N° 382/2017
PMET : N° 15.216/2017
REF. : N° 204.215/2017

REMITE INFORME FINAL N° 541, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA AL PLAN DE INVERSIONES AÑO 2016, A LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO CORPORATIVO, Y AL SISTEMA DE CONTROL DE PAGOS DE REMUNERACIONES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, ENAP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

30 ENE 2018

N° 3.642

SANTIAGO,



2130201801303642

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 541, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Empresa Nacional del Petróleo.

Saluda atentamente a Ud.,

DOROTHY PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

M. HACIENDA OF PARTES
31.01.2018 13:57



AL SEÑOR
NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

DMOE : N° 372/2017
PMET : N° 15.216/2017
REF. : N° 204.215/2017

REMITE INFORME FINAL N° 541, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA AL PLAN DE INVERSIONES AÑO 2016, A LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO CORPORATIVO, Y AL SISTEMA DE CONTROL DE PAGOS DE REMUNERACIONES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, ENAP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

30 ENE 2018

N° 3.643

SANTIAGO,



2130201601303643

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 541, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Empresa Nacional del Petróleo.

Saluda atentamente a Ud.,

Abogada del Contralor General de la República
VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE
OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS



AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE ENERGÍA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

DMOE : N° 382/2017
PMET : N° 15.216/2017
REF. : N° 204.215/2017

REMITE INFORME FINAL N° 541, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA AL PLAN DE INVERSIONES AÑO 2016, A LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO CORPORATIVO, Y AL SISTEMA DE CONTROL DE PAGOS DE REMUNERACIONES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, ENAP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130
30 ENE 2018 N° 3.644
SANTIAGO,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento, y fines pertinentes, el Informe Final N° 541, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Empresa Nacional del Petróleo.

Saluda atentamente a Ud.,

Virginia Godoy Cortes
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE
OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS

M. HACIENDA OF PARTES
31.01.2018 13:57



44
AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE HACIENDA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS,

DMOE : N° 383/2017
PMET : N° 15.216/2017
REF. : N° 204.215/2017

REMITE INFORME FINAL N° 541, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA AL PLAN DE INVERSIONES AÑO 2016, A LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO CORPORATIVO, Y AL SISTEMA DE CONTROL DE PAGOS DE REMUNERACIONES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, ENAP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

30 ENE 2018

N° 3.645

SANTIAGO,



2130201801309845

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 541, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Empresa Nacional del Petróleo.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República
VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE
OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS

OF PARTES CORFO STGO
31 01 18 14:11

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

DMOE : N° 424/2017
PMET : N° 15.216/2017
REF. : N° 204.215/2017

REMITE INFORME FINAL N° 541, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA AL PLAN DE INVERSIONES AÑO 2016, A LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO CORPORATIVO, Y AL SISTEMA DE CONTROL DE PAGOS DE REMUNERACIONES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, ENAP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

30 ENE 2018

N° 3.646

SANTIAGO,



7130201801303646

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 541, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Empresa Nacional del Petróleo, en el cual se verificó eventuales incumplimientos a las normas que regulan la materia sobre conflictos de intereses, cuyo resultado consta en el título "Sobre el cumplimiento de la Política de Conflictos de Intereses para el Grupo de Empresas ENAP", del Acápito I. Aspectos de Control Interno.

Saluda atentamente a Ud.,



Por orden del Contralor General de la República
VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE
OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS

RTE
ANTECED

SEÑORES
MINISTERIO PÚBLICO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

DMOE : N° 371/2017
PMET : N° 15.216/2017
REF. : N° 204.215/2017

REMITE INFORME FINAL N° 541, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA AL PLAN DE INVERSIONES AÑO 2016, A LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO CORPORATIVO, Y AL SISTEMA DE CONTROL DE PAGOS DE REMUNERACIONES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, ENAP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO,

30 ENE 2018

N° 3.647



2130201901305647

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 541, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Empresa Nacional del Petróleo.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República
VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE
OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE, OOPP Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

DMOE : N° 371/2017
PMET : N° 15.216/2017
REF. : N° 204.215/2017

REMITE INFORME FINAL N° 541, DE 2017,
SOBRE AUDITORÍA AL PLAN DE
INVERSIONES AÑO 2016, A LA
ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO
CORPORATIVO, Y AL SISTEMA DE
CONTROL DE PAGOS DE
REMUNERACIONES DE LA EMPRESA
NACIONAL DEL PETRÓLEO, ENAP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

30 ENE 2018 N° 3.648



SANTIAGO,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final de observaciones del rubro, que contiene el resultado del examen que se practicara en la Empresa Nacional del Petróleo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Remítase copia del presente informe final a los Ministros de Energía y Hacienda y a los Auditores Ministeriales de esas Carteras de Estado, al presidente del Directorio, Gerente de Compliance y Auditora Interna de la Empresa Nacional del Petróleo, al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y al Ministerio Público.

Saluda atentamente a Ud.,

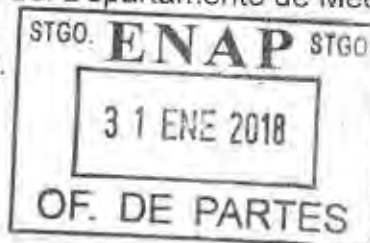
Contralor General de la República
VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE
OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS



AL SEÑOR
GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO
PRESENTE

c/c a

Coordinación Nacional de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.
Unidad Técnica de Control Externo del Departamento de Medio Ambiente, Obras
Públicas y Empresas.
Unidad de Seguimiento de Fiscalía.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

DMOE : N° 371/2017
PMET : N° 15.216/2017
REF. : N° 204.215/2017

REMITE INFORME FINAL N° 541, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA AL PLAN DE INVERSIONES AÑO 2016, A LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO CORPORATIVO, Y AL SISTEMA DE CONTROL DE PAGOS DE REMUNERACIONES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, ENAP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

30 ENE 2018 N° 3.649

SANTIAGO,



2130201801303649

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 541, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Empresa Nacional del Petróleo.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la Rep.

VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE
OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS



AL SEÑOR
GERENTE DE COMPLIANCE
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO
wjl PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

DMOE : N° 371/2017
PMET : N° 15.216/2017
REF. : N° 204.215/2017

REMITE INFORME FINAL N° 541, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA AL PLAN DE INVERSIONES AÑO 2016, A LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO CORPORATIVO, Y AL SISTEMA DE CONTROL DE PAGOS DE REMUNERACIONES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, ENAP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO,

30 ENE 2018

N° 3.650



2130201801303680

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 541, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Empresa Nacional del Petróleo.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República
VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE
OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS

RTE
ANTECED

STGO. ENAP STGO.
31 ENE 2018
OF. DE PARTES

A LA SEÑORA
AUDITORA INTERNA
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO
PRESENTE

APROBANDO 2929 P/S. M. GOLF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

Resumen Ejecutivo del Informe Final N° 541, de 2017, sobre auditoría a la Empresa Nacional del Petróleo.

Objetivo:

Determinar si el proceso de enajenación del edificio corporativo de ENAP y el arrendamiento de las nuevas instalaciones, se ciñeron a la normativa aplicable y se orientaron al cumplimiento de los fines de la entidad, resguardándose el patrimonio público involucrado. Respecto de su plan de inversiones año 2016, comprobar si la empresa se ajustó a los recursos aprobados para la ejecución de proyectos durante el citado año, y a los mecanismos de control existentes. En cuanto al pago de las remuneraciones de sus trabajadores durante el año 2016, establecer si el proceso de control aplicado por ENAP Casa Matriz se ajustó a los procedimientos y normativa aplicable, y que los cargos bancarios por dicho concepto sean concordantes con la información contenida en el libro de remuneraciones.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Las operaciones de venta del edificio institucional y arrendamiento de las nuevas instalaciones, se realizaron de acuerdo a la normativa aplicable y en base a criterios suficientemente fundamentados, en pos del resguardo del patrimonio público?
- ¿El plan de inversiones de la entidad auditada se ajustó al decreto exento N° 583, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que aprobó la suma de MUS\$ 480.847, para la ejecución de proyectos y sus mecanismos de control aplicados?
- ¿El sistema de control aplicado por ENAP es adecuado para resguardar el correcto pago de remuneraciones de sus trabajadores?

Principales Resultados:

- Se verificó el incumplimiento de la "Política de Conflictos de Intereses para el Grupo de Empresas ENAP", de un integrante del directorio, toda vez que no consta que haya tenido lugar la declaración mediante el documento respectivo, de un eventual conflicto de intereses con la empresa Dueik S.A.; ello por cuanto entre los socios propietarios de dicha empresa, se encuentran dos hijas de la directora de ENAP señora María Isabel González Rodríguez. Asimismo, la estatal auditada tuvo contratos con la citada sociedad anónima entre 2015 y junio de 2017, que irrogaron desembolsos por \$ 131.000.000. Lo anterior, no se condice con la política antes referida. En tal sentido, la entidad auditada deberá enviar a este Organismo de Control, para la acción de seguimiento respectiva, los documentos que den cuenta de las acciones realizadas sobre la materia, en el plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción del presente informe. Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Control, remitirá los antecedentes al Ministerio Público, para los fines que se estimen pertinentes.

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

En cuanto, a la situación de la sociedad proveedora Dueik S.A., que no declaró la existencia de eventuales conflictos de interés, la entidad pública deberá adoptar las medidas que procedan, a fin de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso sexto de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y a su "Reglamento de Registro de Proveedores de Bienes y Servicios para el Grupo de Empresas ENAP".

- Se estableció la falta de documentos de respaldo que acrediten los motivos invocados por ENAP para decidir la venta de los inmuebles que componen su edificio corporativo, relacionados con la escasa superficie disponible para su funcionamiento, ineficiencia en el sistema de climatización y ventilación, -con episodios recurrentes de contaminación por dióxido de carbono-, falta de disponibilidad de ascensores, bajos niveles de luz natural al interior de las oficinas, y problemas de acceso vehicular al inmueble. Al respecto, corresponde que esa entidad, en lo sucesivo, evite incurrir en los hechos descritos debiendo adoptar las medidas necesarias para que, en decisiones como las del ámbito en comento, el Directorio cuente con información íntegra y fundamentada sobre los asuntos sometidos a su aprobación.
- En relación con la venta del edificio corporativo y arrendamiento de las nuevas instalaciones, según consta en Acta de la Sesión N° 26 del Comité de Riesgo Financiero de 26 de octubre de 2015, del Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, se acordó que cualquier cambio que se hiciera debía preservar la imagen de austeridad de la misma. Habida consideración que la habilitación de las nuevas dependencias le significará asumir gastos por la suma de US\$ 5.855.130.

Sobre el particular, ENAP en su respuesta, no acompañó los documentos de respaldo que acrediten la forma con arreglo a la cual preservará su imagen de austeridad, debiendo informar sobre esta materia y acompañar los documentos de respaldo que correspondan a este Órgano de Control, tales como, aquellos antecedentes que den cuenta y especifiquen el concepto de "habilitación de estándar propuesto", contenido en la tabla N° 1: Análisis de Escenarios, numeral 30, de su oficio de respuesta, incluyendo, a modo de ejemplo, y si así procediera, alternativas de presupuestos recibidos para el alhajamiento, entre otros, en el plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe.

- Se determinó que para proceder a la enajenación de su edificio institucional, ENAP no contó previamente con el acuerdo adoptado por su Directorio, mediante el cual se aprobara la decisión de compra de los inmuebles, que tenían compromiso de pago con la entidad financiera Banco Santander, según el contrato de leasing vigente. En tal sentido, el Directorio de ENAP, deberá en lo sucesivo, dar cumplimiento a las normas que marcan el régimen interno de la empresa a nivel legal.
- Se verificó la existencia de falencias en el control aplicado por la entidad auditada para verificar el cumplimiento de la jornada laboral de 145 de sus trabajadores, en los meses de abril y octubre, ambos de 2016. Además, para el caso de 14 de sus empleados, se constataron diferencias entre el número de horas extraordinarias autorizadas respecto de aquellas que fueron controladas por el sistema. Para los hechos antes descritos, la entidad pública deberá, para la acción de

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

seguimiento correspondiente, remitir a este Organismo de Control, los antecedentes que acrediten que los casos verificados efectivamente cumplieron con su jornada laboral, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- En cuanto al plan de inversiones año 2016, aprobado mediante el decreto exento N° 583, de 2016, del Ministerio de Hacienda, la entidad auditada no fundamentó adecuadamente, respecto de los desembolsos efectuados en algunas partidas, las diferencias en la información registrada en el sistema SAP en relación con aquella contenida en la documentación de respaldo. En tal sentido, para la acción de seguimiento correspondiente, ENAP deberá informar documentadamente a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles antes indicado, los argumentos que expliquen y respalden el proceder utilizado en cada caso observado.

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

DMOE : N° 371/2017
PMET : N° 15.216/2017
REF. : N° 204.215/2017

INFORME FINAL N° 541, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA A LOS GASTOS DEL PLAN DE INVERSIONES APROBADO PARA EL AÑO 2016, A LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO CORPORATIVO Y ARRENDAMIENTO DE NUEVAS OFICINAS, Y AL SISTEMA DE CONTROL APLICADO EN EL PAGO DE REMUNERACIONES DE SUS TRABAJADORES, REALIZADA EN LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO.

SANTIAGO, 31 ENE 2018

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en el artículo 16, inciso primero, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó una auditoría a la Empresa Nacional del Petróleo, en adelante, ENAP, en relación a los gastos del plan de inversiones aprobado para el año 2016, a la enajenación del edificio corporativo y arrendamiento de nuevas oficinas, y al sistema de control aplicado en el pago de remuneraciones de sus trabajadores. El equipo que ejecutó la auditoría fue integrado por los funcionarios doña Valeria Franchini Vergara y don Danilo Esparza Moya como fiscalizadores, y por don Néstor Martínez Troncoso, en calidad de supervisor.

JUSTIFICACIÓN

La presente fiscalización se realizó considerando la cuantía de los recursos aprobados por el Ministerio de Hacienda para el Plan Anual de Inversiones año 2016, por la suma de MUS\$ 480.847, la importancia que implica la venta del inmueble en su funcionamiento patrimonial y operacional; y el riesgo inherente que existe en el proceso de pago de remuneraciones de los trabajadores.

Asimismo, a través de la presente auditoría, este Órgano de Control busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17

A LA SEÑORA
DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Contralora General
de la República (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible, ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

ANTECEDENTES GENERALES

En cuanto al marco normativo que resulta aplicable, se debe mencionar que la entidad auditada fue constituida conforme a la ley N° 9.618, que creó la Empresa Nacional del Petróleo siendo aprobados sus estatutos por el decreto N° 1.208, de 1950, del entonces Ministerio de Economía y Comercio. Su texto actualizado fue aprobado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería.

El artículo 19, literal a), de los referidos estatutos, otorga al directorio la prerrogativa de administrar "con amplias facultades para celebrar todos los actos, contratos y operaciones que requiera la marcha de los negocios", reiterando en su parte final que le compete "en general celebrar todos los actos y contratos que requieran los negocios de la Empresa" y, que tales facultades pueden ser delegadas, entre otros, en el Gerente General, acorde con su artículo 20.

Cabe citar también para estos efectos, el artículo 2° de la referida ley N° 9.618, que reza: "Créase con la denominación de Empresa Nacional del Petróleo, dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, una empresa comercial con personalidad jurídica que se registrará únicamente por la presente ley y por los estatutos que, a propuesta del Consejo de dicha Corporación, se aprueben por decreto del Presidente de la República".

De este modo, ENAP, en su calidad de empresa pública, forma parte del Estado, según el artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, estando obligada a velar por una idónea y eficaz gestión de los recursos públicos, conforme a los principios de eficiencia y eficacia, reconocidos en los artículos 3° y 5°, rigiéndose además, por las disposiciones de derecho público fijadas en su preceptiva orgánica, y en razón de ello, de acuerdo a lo preceptuado en su artículo 2°, debe accionar conforme a la Constitución y las leyes, no teniendo más atribuciones que aquellas que el ordenamiento jurídico le haya conferido expresamente.

A su turno, también le resultan aplicables tanto el artículo 8°, inciso primero, de la Constitución Política de la República, así como, el inciso segundo, del número 52, de la referida ley N° 18.575, respecto del principio de probidad, conforme al cual sus autoridades, en el ejercicio de las funciones públicas, deben actuar dando preminencia al interés general por sobre el particular, que conforme al artículo 53, de dicha norma, exige el empleo de medios idóneos de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del medio jurídico, una gestión en entera concordancia con los citados principios de eficiencia y eficacia.

En cuanto a su fiscalización, ENAP se encuentra sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en atención a lo dispuesto en el artículo 16, inciso primero de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Ente Contralor.

Por otra parte, desde el 4 de octubre de 2002, está voluntariamente inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, sujeta a su control y fiscalización. En atención a esto último, le son aplicables, en lo pertinente, las normas de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores y del decreto ley N° 3.538, que crea la Superintendencia de Valores y Seguros.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en su ley orgánica, artículo 6°, las relaciones con sus trabajadores se regulan por el Código del Trabajo.

En cuanto a la administración de ENAP, de conformidad a lo previsto en el ya citado decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, ella se encuentra radicada en un Directorio compuesto por ocho miembros, encabezado por el Ministro de Energía, quien ocupa la Presidencia. Asimismo, al Gerente General, en el marco de las funciones y atribuciones también le compete la dirección superior de la empresa, en particular le corresponde ejecutar los acuerdos que adopte el Consejo, representarla judicial y extrajudicialmente y cautelar sus bienes y fondos.

En cuanto a su objeto, según se establece en la memoria institucional del año 2016, la entidad auditada tiene por fin la exploración, producción y comercialización de hidrocarburos y sus derivados, y desarrollar actividades industriales y comerciales relativas a la exploración y explotación de energía geotérmica, que incluye actividades tanto en Chile como en el extranjero, a través de las filiales internacionales ubicadas en Argentina, Ecuador y Egipto, las que contienen la producción de crudo y gas, mediante alianzas con otras empresas del rubro petrolero.

Asimismo, en la citada memoria, se señala que ENAP, en el ámbito nacional opera a través de tres líneas de negocio, las que se encuentran relacionadas con los distintos proyectos de inversión que debe ejecutar anualmente, a saber:

- Línea de Exploración y Producción, la que está encargada de gestionar la búsqueda y producción de hidrocarburos y tiene a su cargo la licitación y suscripción de Contratos Especiales de Operación Petrolera, (CEOP). Estos contratos permiten a firmas del rubro asociarse con ENAP para la exploración de bloques ubicados en la Región de Magallanes.

- Línea de Refinación y Comercialización, es aquella que opera a través de las Refinerías Aconcagua, Bio-Bío y Gregorio, donde se procesa el crudo para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

transformarlo en combustible. Incluye las actividades de la Dirección de Almacenamiento y Oleoducto (DAO).

- Línea de Gas y Energía, creada en agosto de 2014, que tiene a su cargo el negocio del gas y algunos proyectos de Energías Renovables No Convencionales (ERNC), tales como la Central Geotérmica Cerro Pabellón, en la cual, ENAP participa como socio minoritario. Asimismo, tiene la misión de fomentar dentro de la matriz energética del país una mayor presencia del gas, de acuerdo con la Agenda de Energía impulsada por el Gobierno de Chile.

En cuanto a su estructura orgánica, la citada memoria anual, indica que su Gerencia General -la cual depende del Directorio-, está conformada por 7 gerencias adjuntas. Además, posee una Gerencia de Compliance (ética y cumplimiento) y la Unidad de Auditoría, las que dependen directamente del Consejo.

A su turno, las empresas filiales ENAP Sipetrol S.A. y ENAP Refinerías S.A., cuentan con sus propias organizaciones y gerencias que responden a las tres líneas de negocio, antes citadas.

En términos de recursos humanos, ENAP, incluidas sus sociedades filiales, según lo informado a esta Contraloría General por la empresa, contaba al mes de junio de 2017, con una dotación de 3.307 trabajadores.

Es dable mencionar que los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016, fueron auditados con opinión sin salvedades por la firma Deloitte Auditores y Consultores Limitada. Así, la empresa a esa fecha, exhibía un patrimonio ascendente a los MUS\$ 807.322, utilidades integrales por MUS\$ 139.024, y activo y pasivo por las cifras de MUS\$ 5.843.247 y MUS\$ 5.035.925, respectivamente.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° 28.737, de 2017, de este origen, fue puesto en conocimiento de ENAP, el preinforme de observaciones N° 541, de la misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio sin número, de 24 de agosto del referido año.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar si ENAP, respecto de su plan de inversiones, se ajustó a los recursos aprobados por el decreto exento N° 583, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que aprobó la suma de MUS\$ 480.847, para la ejecución de proyectos durante el citado año, y los mecanismos de control aplicados en esta materia.

Asimismo, la presente revisión incluyó el examen de la enajenación del edificio corporativo donde funciona la Casa Matriz de ENAP, ubicado en avenida Vitacura N° 2.736, comuna de Las Condes, así como



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

también el arrendamiento de las nuevas instalaciones, situadas en avenida Apoquindo N° 2.929, de la misma comuna, con el objeto de verificar que tales decisiones se hayan ceñido a la normativa aplicable, validando, en lo pertinente, la existencia de medios idóneos de evaluación que las justifiquen, y que se encuentren orientadas al cumplimiento de los fines de la entidad y al resguardo del patrimonio público involucrado.

También, la auditoría contempló el examen del proceso de control aplicado por ENAP Casa Matriz en el pago de las remuneraciones de sus trabajadores durante el año 2016, verificando, en lo pertinente, que se haya ajustado a los procedimientos y normativa aplicable; y, que los cargos bancarios por dicho concepto sean concordantes con la información contenida en el libro de remuneraciones.

METODOLOGÍA

La fiscalización se realizó de acuerdo con las disposiciones contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos sancionados por la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, del mismo origen, incluyendo la solicitud de antecedentes, análisis de documentos, cruce de bases de datos, entrevistas con el personal responsable, visita a terreno, y otras indagaciones que se estimaron necesarias.

Corresponde manifestar que las observaciones que este Ente Contralor formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad auditada, el universo comprende aquellas inversiones aprobadas por el Ministerio de Hacienda, para el año 2016, por MUS\$ 480.847; correspondientes a 41 proyectos, según detalle del anexo N° 1.

Para los efectos del presente examen se determinó revisar mediante muestra analítica, cuatro proyectos denominados: Construcción de la Planta Cogeneradora de Gas Natural en Aconcagua, Explotación de Gas Bloque Arenal-Magallanes, Explotación CEOP Bloque Coirón, y Explotación del Proyecto Terciario Dorado-Riquelme, resultando una muestra del total pagado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

durante el citado período, ascendente a los MUS\$ 41.142, monto equivalente al 9% del referido universo.

Cabe precisar que el presente examen consideró la revisión de 20 comprobantes contables de egreso, cifra que alcanzó al 0,3%, del total de 7.529 documentos, del ya citado universo, según se indica a continuación:

TABLA N° 1: Universo y muestra

PROYECTOS	UNIVERSO		MUESTRA			
	MMUS\$	N° DE EGRESOS	MMUS\$	N° DE EGRESOS	% MMUS\$	% EGRESOS
Inversión aprobada para el año 2016, en el desarrollo de 41 proyectos.	480,85	7.529	41,14	20	9%	0,3

Fuente: Informe de Inversiones 2016 proporcionado por ENAP y el decreto exento N° 583, de 2016, del Ministerio de Hacienda.

Las cifras se expresan en moneda dólar, habida consideración que los proyectos de inversión y sus Estados Financieros se encuentran en dicha unidad.

Para el proceso de enajenación del edificio corporativo, el universo lo constituyó la cifra total de la venta por UF 463.521,68, que se examinó en un 100%, incluyendo un análisis del monto de UF 675.334,31, por concepto de rentas de arrendamiento a 15 años por las nuevas dependencias que utilizará la empresa auditada.

En cuanto al proceso de control aplicado¹ por ENAP Casa Matriz al pago de las remuneraciones del año 2016, se seleccionaron mediante muestreo analítico, los meses de abril y octubre, tanto para los roles Trabajadores como Ejecutivos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TABLA N° 2: Universo y muestra de las remuneraciones 2016

MES	UNIVERSO TOTAL		MUESTRA TOTAL		
	MONTO LÍQUIDO EN \$	N° TRABAJADORES Y EJECUTIVOS CASA MATRIZ	MONTO LÍQUIDO EN \$	N° TRABAJADORES Y EJECUTIVOS CASA MATRIZ	%
ABRIL	782.627.826	271	782.627.826	271	100
OCTUBRE	801.073.867	274	801.073.867	274	100
TOTAL	1.583.701.693		1.583.701.693		

Fuente: Informe sobre remuneraciones pagadas año 2016 proporcionado por ENAP

¹ La presente auditoría comprendió revisar el control de asistencia a la jornada laboral y los cargos bancarios mensuales por los pagos totales, sin incluir el cálculo de las remuneraciones y descuentos de cada uno de los trabajadores y sus liquidaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

La información y documentación revisada en la presente auditoría fue proporcionada por la entidad examinada y puesta a disposición de esta Contraloría General entre el 5 de junio y el 1 de agosto de 2017.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados y la normativa legal aplicable a la materia, se establecieron las situaciones que se exponen a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Sobre el cumplimiento de la "Política de Conflictos de Intereses para el Grupo de Empresas ENAP"

La entidad cuenta desde diciembre de 2014, con la "Política de Conflictos de Intereses para el Grupo de Empresas ENAP", cuyo acápite "Alcance y Objetivos", señala que tiene por objetivo regular aquellas situaciones en que un miembro de ENAP -en razón de su cargo, funciones o posición- pueda participar, decidir o influenciar asuntos en que tenga un interés personal comprometido. Este documento define cuándo los intereses o circunstancias personales de uno de sus miembros, pueden interferir o contraponerse con los de la empresa, y alude que frente a un conflicto entre ellos, el interés personal no se circunscribe única y exclusivamente a uno de carácter económico, sino que en general, está asociado a cualquier beneficio que pueda percibir un miembro de ENAP, sea directa o indirectamente, entendiéndose este último como el beneficio que percibe cualquier persona vinculada por relaciones de parentesco, afectividad o negocios con un miembro de ENAP.

Seguidamente, el acápite III del citado texto, "Situaciones que pueden generar un conflicto de interés", regula hipótesis comunes que hacen presumir la existencia de aquella circunstancia, indicando, que pueden provocar un conflicto de intereses la relación de parentesco, ya sea con otros miembros de la entidad estatal o con personas ajenas a ella, de propiedad o gestión de las mismas que se relacionan con ENAP como proveedor, contratista, cliente o competidor de esa empresa pública. En ambos casos, el parentesco se considera hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, extendido expresamente hasta el cónyuge o pareja.

A continuación, señala que, sin perjuicio de las situaciones descritas, cada vez que exista una situación en que un funcionario estime que una situación le resta imparcialidad para decidir un asunto, o su decisión pueda ser contraria al deber de probidad que rige sus actuaciones, se encuentra obligado a declararlo mediante el sistema online que implementó la entidad. A su turno, regula en el punto IV, las obligaciones relativas a la gestión de los conflictos de interés, fundamentalmente la obligación de informar, dando cuenta de ello en un formulario de declaración de intereses, en las modalidades de eventual o actual



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

conflicto, caso este último en el cual surge el deber de abstención de participar en el asunto que motiva el conflicto.

Por su parte, el Código de Ética, al respecto y en lo que interesa, establece en el N° 6, del capítulo denominado Personas, que a todo miembro de ENAP -trabajadores, ejecutivos y directores- le asiste el deber de "actuar de manera objetiva, evitando que sus intereses personales interfieran con los de la empresa. Es deber de cada miembro declarar oportunamente aquellas situaciones que pudiesen generar conflictos de interés, es decir, situaciones donde su capacidad objetiva de juicio se pudiese ver afectada por una determinada coyuntura".

A su turno, en el capítulo Relaciones con Terceros, se señala expresamente que "impone el deber desempeñar sus responsabilidades con integridad y lealtad evitando cualquier situación que pudiera significar un posible conflicto entre intereses particulares y los de la empresa".

En relación con la materia, en los siguientes casos, no consta que hayan tenido lugar las respectivas declaraciones mediante el documento correspondiente, que dé cuenta de un eventual conflicto de intereses con las proveedoras de ENAP que se mencionan, situación que no se condice con el nombrado código y la política antes referida.

a) Según lo declarado al Servicio de Impuestos Internos, mediante el formulario N° 1.884, sobre "Declaración Jurada Anual sobre Dividendos y Créditos Correspondientes" para los años tributarios 2015 y 2016, por la empresa Dueik S.A. oerrada, participan de su propiedad en calidad de accionistas doña Cecilia Dueik González y doña Verónica Dueik González. Estas personas son hijas de la Directora de ENAP, doña María Isabel González Rodríguez, designada en esa calidad por la Corporación de Fomento de la Producción, mediante la resolución N° 5, de 29 de enero de 2015, que fue tomada de razón con alcance por esta Contraloría General, el 26 de febrero de igual anualidad.

b) Conforme a lo declarado al Servicio de Impuestos Internos, a través del formulario N° 1.887, "Declaración jurada anual sobre rentas del artículo 42, N° 1, Sueldos otros componentes de la remuneración y retención del impuesto único de segunda categoría de la Ley de la Renta", por los años tributarios 2015 y 2016, la sociedad Proyersa Energía S.A.; -sociedad proveedora de ENAP- habría pagado remuneraciones al señor Jorge Martínez Mardones, quien se desempeña desde el 3 de noviembre de 2014, como Gerente de Proyectos de la entidad auditada.

Los desembolsos realizados por ENAP a las proveedoras mencionadas durante los años 2015, a junio de 2017, se indican a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

Tabla N° 3: Proveedores de ENAP

RAZÓN SOCIAL	RUT N°	PAGOS EFECTUADOS POR ENAP EN MMS		
		AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
Dueik S.A.	76.106.641-2	2,7	2,3	126,0
Proyersa Energía S.A.	76.961.340-4	217,5	189,9	

Fuente: Información proporcionada por la Unidad de Control de Egresos de ENAP.

En su oficio de respuesta al preinforme de observaciones, y cuanto a la observación contenida en la letra a) relacionada con la directora señora María Isabel González, la entidad auditada informó que la empresa Dueik S.A., se dedica a la provisión de equipamiento térmico altamente especializado y que cuenta con vasta experiencia y expertise en la provisión e instalación de equipos térmicos de alta gama, y que como en todo tipo de contratos celebrados por ENAP, le fue solicitada a esa sociedad la presentación de una declaración jurada relativa a la existencia de conflictos de interés con cualquier miembro de la citada empresa pública, declaración que fue firmada por Dueik S.A., en noviembre de 2015, es decir, con posterioridad a la asunción del cargo de la Directora.

Agregó que esa entidad estatal impone a sus proveedores los más altos estándares para los procesos de contratación, debiendo éstos regirse por la Política de Aprovisionamiento Grupos de Empresas ENAP, inscribiéndose necesariamente en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios del citado grupo, lo que implica someterse a las disposiciones del Reglamento establecido en la materia, de acuerdo con el cual deben acompañar previo al registro, una declaración jurada de inexistencia de las inhabilidades expuestas en el artículo 9° de dicha normativa, que contempla de manera expresa la prohibición de celebrar contratos de prestación de servicios y compra de bienes entre una firma del grupo antes aludido y "Los directores y ejecutivos hasta el nivel gerencial de la respectiva empresa que conforma el Grupo de Empresas ENAP, sus cónyuges, hijos, adoptados, padres, abuelos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos, yernos, nueras, suegros y cuñados.", debiendo lo anterior ser informado por el contratista. Añade, que tanto es así, que en caso de incumplir con estas disposiciones, se expone incluso a su eliminación del referido registro.

Luego, ENAP indicó que Dueik S.A., incurrió en un incumplimiento de obligaciones contraviniendo de forma manifiesta la normativa que regía la relación comercial que interesa, toda vez que la citada declaración jurada fue entregada por la empresa proveedora en noviembre de 2015, es decir, nueve meses después del nombramiento de la citada directora. De otra parte, la empresa informó, en cuanto a la falta de la declaración de conflicto de interés que le asistía entregar a dicha directora, que esto se debió a que ella no estaba al tanto de la existencia de la relación comercial objeto del reparo, el que -por lo demás- se remite a un área ajena a las funciones que como tal desempeña.

Del mismo modo, la entidad auditada señaló que según expone de manera expresa la Política de Conflictos de Intereses, ésta tiene por objeto regular aquellas situaciones en que un miembro de ENAP -en razón de su



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

cargo, funciones o posición- pueda participar, decidir o influenciar asuntos de la empresa en que tenga interés personal comprometido, política que se sustenta en la buena fe de los declarantes, en la cual precisamente se basa la declaración de la directora, quien no estaba en conocimiento del asunto en cuestión.

Complementa su respuesta, indicando que al constituir una organización con muchos funcionarios, departamentos, divisiones y funciones, no resulta plausible ni razonable pretender que absolutamente todos los miembros deban estar al tanto de todos y cada uno de los actos comerciales que se celebran por las empresas pertenecientes al Grupo ENAP, máxime cuando dichos asuntos no digan relación con el cargo o la función que la persona implicada ejerce.

Asimismo, hace presente que, "una vez puesta al tanto la Directora de la situación expuesta en el preinforme de referencia y al posible conflicto de interés que la afectaba, ella aclaró dicha situación ante la instancia correspondiente, buscando así estar en pleno cumplimiento de las políticas y normas aplicables al caso en particular".

En relación con esta materia, cabe precisar que ENAP en su oficio de respuesta no aportó nuevos antecedentes en cuanto a la acción concreta adoptada por la citada directora, a la cual alude en su contestación.

Por otra parte, y sobre el parentesco que une a aquella con las accionistas de la sociedad proveedora, ENAP señaló que estas últimas son asociadas de Dueik S.A., cuyo gerente es el padre de las mismas, -con quien actualmente no tiene vínculo matrimonial-, y que las hijas no se desempeñan de manera activa en los negocios ni en la administración de la misma, motivo por el cual, difícilmente podrían haber estado al tanto de la relación comercial en cuestión.

Luego, la entidad argumenta que no resulta plausible sostener que la directora en mención haya incurrido en la contravención al principio de probidad o a la política interna sobre conflictos de interés, la que se sustenta esencialmente en la buena fe, y que el caso en particular el desempeño de las funciones de la señora María Isabel González, no se ha visto perjudicado en caso alguno. Asimismo, añadió que la declaración de Dueik S.A., no contenía información de la cual se pudo haber colegido la existencia de esa vinculación.

Finalmente, ENAP expuso que lo anterior no obsta a que, según su orgánica interna y si la empresa así lo estima, adopte medidas adicionales, distintas o complementarias a las ya informadas, las que serán notificadas oportunamente a este Órgano Contralor.

Sobre el particular, y en cuanto a la situación de la Directora ya citada, esta Entidad Fiscalizadora debe reiterar lo preceptuado en el Código de Ética dictado por la empresa para regular posibles conflictos de intereses que surjan en el desarrollo de sus operaciones, en orden a que todos sus miembros-trabajadores, ejecutivos y directores- deben desempeñar sus responsabilidades con integridad y lealtad evitando cualquier situación que pudiera significar un posible



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

conflicto entre intereses particulares y los de la empresa, condición que tal como se verificara en la fiscalización no se cumplió en la especie, por cuanto la funcionaria² no efectuó la declaración de conflicto de interés que le afectaba, manifestación que debe ser emitida por los obligados a ello.

Por lo expuesto, y atendida la falta de nuevos antecedentes que desvirtúen la observación formulada, esta debe mantenerse. Ahora bien, y en cuanto a las acciones adoptadas para regularizar la situación verificada que habría realizado la Directora mencionada, que no fueron detalladas, la entidad auditada deberá enviar los documentos de respaldo que den cuenta de ellas, a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles contados de la recepción del presente informe.

Ahora bien, en cuanto a la situación acontecida con Dueik S.A., cuyo representante indicó en el formulario denominado "Declaración Jurada Sobre No Concurrencia de Inhabilidades con Grupo de Empresas ENAP", que esa proveedora no tenía personas afectadas por inhabilidades de las contempladas en el Reglamento de Registro de Proveedores de Bienes y Servicios para el citado grupo, capítulo III, numeral 9, lo que en la especie no resultó ser efectivo, toda vez que dos de los tres socios son hijas de la mencionada directora. En tal sentido la entidad auditada deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 4°, inciso sexto de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y al citado reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que para los fines que se estimen pertinentes, esta Entidad de Control remita los antecedentes al Ministerio Público, considerando que se trata de la emisión de una declaración jurada cuyos presupuestos no serían efectivos.

En relación con la situación expuesta en la letra b), de este acápite, vinculada al caso del señor Jorge Martínez Mardones, acerca del cual esta Entidad de Control estableció que no se había otorgado la declaración por un eventual conflicto de intereses, a propósito de las remuneraciones recibidas de su ex empleador, la empresa Proyersa Energía S.A., durante los años 2015 y 2016, es menester consignar que esta última anualidad se incluyó por un error de transcripción en el documento.

Asimismo, y en cuanto al fondo de la observación, según se desprende del tenor de la respuesta de ENAP, aparece que la entidad auditada entendió que los pagos por las sumas de MM\$ 217,5 y MM\$ 189,9, efectuados en los años 2015 y 2016, habrían sido realizados al señor Martínez Mardones, en circunstancias que en la Tabla N° 3, "Proveedores de ENAP", se consigna textualmente que dichas cifras corresponden a pagos practicados por ENAP

² En el acápite "I. Alcance y Objetivos", de la "Política de Conflictos de Intereses para el Grupo de Empresas ENAP", se define como miembros (funcionarios) de ENAP, a los siguientes: "...trabajadores, ejecutivos y directores del grupo de empresas ENAP, en adelante, los "miembros de ENAP"..."



a Proyersa Energía S.A., en su calidad de sociedad que presta servicios al ente auditado.

Precisado lo anterior, cabe referirse a lo expuesto por la empresa en su respuesta al preinforme de observaciones.

En su oficio, ENAP indicó que don Jorge Martínez Mardones, según se desprende de la información expuesta en la plataforma en línea del Servicio de Impuestos Internos y de los documentos proporcionados por su antiguo empleador, se desempeñó hasta octubre de 2014, como Gerente de Proyersa Energía S.A., recibiendo hasta esa data el sueldo efectivo que le correspondía por el desempeño de sus funciones, luego de lo cual, cesó dado el término del vínculo laboral, hecho que se ve reflejado tanto en la declaración de impuestos respectiva como en el Certificado N° 6³, sobre sueldos y otras rentas similares, emitido el 17 de marzo de 2015, adjuntos a su respuesta.

Dado los antecedentes acompañados por ENAP, que dan cuenta que la persona citada no se encontraba afectada por un eventual conflicto de interés en el desarrollo de su función como gerente de proyectos de esa entidad pública, este Organismo de Control procede a levantar la observación formulada en este caso.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. En cuanto a la venta del edificio corporativo y suscripción de un contrato de arrendamiento para las nuevas dependencias.

Antecedentes generales de la enajenación.

Según el Acta de la Sesión N° 26 del Comité de Riesgo Financiero, Proyectos, y Contratos del Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, ENAP Refinerías S.A. y ENAP Sipetrol S.A., realizada el 26 de octubre de 2015, en su numeral 1. Análisis Dependencias, manifiesta que "La administración presenta al comité (se adjunta presentación), la situación del edificio central de Santiago. Este edificio presenta una serie de problemas de habitabilidad, desproporción en el uso de los espacios y funcionalidad, que hacen necesario proceder a una remodelación de las oficinas para poder seguir operando en estas dependencias. Dada esta situación y a la posibilidad de mejorar la caja de la empresa, se está analizando la posibilidad de poder vender el actual edificio y mudarse a un edificio nuevo que reúna las condiciones de operatividad necesaria para ENAP. En esta línea asoman varias alternativas que financieramente hacer que el proyecto sea conveniente para los intereses de la empresa. No obstante, el Comité establece que

³ Corresponde a certificado emitido por el empleador en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 8509, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

cualquier cambio que se haga, debe cumplir con indicadores financieros favorables, sino que también con preservar la imagen de austeridad de la empresa.”

Acordando en el mismo acto, “Autorizar a la administración para que inicie el proceso de búsqueda de nuevas dependencias para el Centro Corporativo, en la modalidad de arriendo, condicionado a que antes de la firma de un nuevo contrato, debe estar comprometida la venta del actual edificio.”

Posteriormente, el 21 de octubre del 2016, el Directorio de ENAP en la sesión extraordinaria N° 1.138, acordó “Autorizar a la administración para que efectúe la venta del edificio corporativo⁴ ubicado en Avenida Vitacura N° 2.736, comuna de Las Condes, en la Torre Vitacura, y que comprende las oficinas ubicadas en los pisos 7 al 14, un casino que funciona en el local comercial N° 104, del primer piso, 184 estacionamientos y 17 bodegas, estos últimos distribuidos en los niveles subterráneos del citado inmueble, dependencias que alcanzan una superficie total de 6.892,7 mts.²”. En la misma sesión, además se facultó para negociar y suscribir un contrato de arrendamiento para las nuevas instalaciones en las que funcionaría la Casa Matriz, por un plazo máximo de 15 años.

Según la información expuesta al Directorio, las características de las actuales y nuevas dependencias que ocupará la empresa, en metros cuadrados por persona, son las siguientes:

Tabla N° 4: Características de las actuales y futuras dependencias de ENAP.

SITUACIÓN EDIFICIO ENAP HOY		
N° PERSONAS	RATIO ACTUAL	TOTAL MTS. ²
343 (ENAP)+34 (terceros permanentes) +40 (terceros flotantes); 417 total	15,7 mts. ² /p	6.543 (+350 mts. ² de casino)
REQUERIMIENTOS ENAP FUTUROS (2025)		
N° PERSONAS	RATIO PROPUESTO	TOTAL MTS. ²
480 (420 ENAP+ 60 terceros flotantes)	12 mts. ² /p	5.400 + Casino

Fuente: Según información proporcionada por ENAP.
MTS.²: abreviación de metros cuadrados.

En particular, cabe precisar que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la empresa, a la época del acuerdo del Directorio -octubre del 2016-, que autorizó la venta de los bienes que constituían el denominado “Edificio Corporativo”, ENAP tenía el uso y goce, en virtud de tres contratos de arrendamiento con opción de compra, celebrados por escritura pública, todos de 28 de junio del 2005, figurando como parte arrendadora el Banco Santander. De tal manera que, para poder materializar el acuerdo arriba mencionado, aquella

⁴ El denominado Edificio Corporativo, incluye otras empresas, diferentes a ENAP, que funcionan en los pisos restantes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ejerció cada una de las opciones de compra, adquiriéndolos al propietario, para luego, proceder a ejecutar la autorización de enajenar los citados activos.

El 1 de septiembre de 2016, y con la finalidad de materializar la decisión de enajenar, ENAP convocó a un proceso de licitación pública a la cual concurrieron con la compra de las correspondientes bases, 32 interesados, siendo finalmente, un total de 5 proponentes los que materializaron sus ofertas económicas a fin de adjudicarse las citadas dependencias.

El pliego de condiciones que reguló el antedicho proceso concursal, fijó el valor mínimo de oferta por el total de los inmuebles en venta en UF 387.179, por los 6.892,7 mts.², -con un importe promedio de UF 56,17 por metro cuadrado-, comprendiendo tales dimensiones las oficinas ubicadas en los pisos 7 al 14, el casino que funciona en el local comercial N° 104, del primer piso, 184 estacionamientos y 17 bodegas.

Como resultado del antedicho proceso licitatorio, se adjudicó la totalidad de los bienes distribuidos en nueve lotes a las siguientes empresas: Inmobiliaria Arturo Prat Ltda., Minera y Constructora Río Grande Ltda., y Novared Chile SpA., con ofertas que totalizaron las UF 463.521,68, alcanzando un valor promedio por metro cuadrado de UF 67,25, según se detalla a continuación:

Tabla N° 5: Detalle de la adjudicación del proceso de venta

DESCRIPCIÓN	LOTES	PISOS	NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS	NÚMERO DE BODEGAS	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA	MONTO DE LA VENTA EN UF
Inmobiliaria Arturo Prat Ltda.	3 al 9	8 al 14	151	14	16-01-2017	372.636,00
Novared Chile SpA.	2	7	26	3	17-01-2017	70.665,00
Minera y Constructora Río Grande Ltda. (Local Comercial)	1	1 (*)	7	0	11-01-2017	20.220,68
Total	9	8 pisos + local (*)	184	17	6.892,7 m2	463.521,68

Fuente: Información extraída del Acta de Directorio ENAP N° 1.138, de 21 de octubre del 2016.

Del análisis de las citadas cifras, se constata que ENAP obtuvo una diferencia positiva en el valor de venta por UF 76.342,68⁵, equivalente a un 16%, respecto de la cifra mínima propuesta en las bases de licitación, fijada en UF 387.179.

Sobre el particular, corresponde consignar que, para el desarrollo de este proceso de enajenación, incluida la instancia de fijación de precio mínimo de venta, ENAP contó con la asesoría de la empresa Colliers Prosin S.A. Rut N° 96.651.680-1, en todo lo relacionado con la gestión inmobiliaria de venta

⁵ Cifra que resulta del precio de venta de UF 463.521,68, descontado el importe mínimo fijado en UF 387.179.

Jod



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

y arriendo de los inmuebles, y en cuanto a los servicios de asesoría y análisis previo a la definición de vender y arrendar, con el asesoramiento de la consultora Asesorías Colliers Prosin Ltda., Rut N° 76.259.194-4, que también prestó los servicios para el gerenciamiento del proyecto.

En relación al valor del activo enajenado de acuerdo con lo expuesto en los Estados Financieros Consolidados de ENAP, al 31 de diciembre de 2016, los inmuebles en cuestión, según la Nota 15, alcanzaron el valor contable de MUS\$ 12.775, cifra equivalente en pesos a \$ 8.524.629.750⁶.

El monto expuesto en unidades de fomento, ascendió a UF 323.033,64, según valor de la unidad de fomento vigente al 31 de diciembre de 2016⁷, determinando de este modo, un precio promedio por metro cuadrado de UF 46,87.

Sobre el particular, se verificó que la empresa obtuvo un mayor valor en la venta que alcanzó a las UF 140.488, cifra que resultó al comparar el importe contable del inmueble enajenado ascendente a UF 323.034, con el precio final de venta de UF 463.522.

El detalle de los montos utilizados en el análisis anterior, se indica a continuación:

Tabla N° 6: Cálculo del mayor valor obtenido

DESCRIPCIÓN EN UNIDADES DE FOMENTO	VALORES EN UNIDADES DE FOMENTO
Valor de venta real	463.522
Valor del inmueble según EEFF al 31/12/2016.	323.034
Mayor valor	140.488
Mayor valor en %	30%

Fuente: Confección comisión de la CGR, con antecedentes proporcionados por ENAP, Acta de Directorio ENAP N° 1.138, de 21 de octubre del 2016, y los EEFF.

El pago efectuado por las sociedades compradoras fue verificado en las cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 0-000-20-06452-8, del Banco Santander, comprobándose de este modo que los recursos involucrados ingresaron al patrimonio de ENAP, según el detalle que se consigna a continuación:

TABLA N° 7: Detalles de los pagos efectuados a ENAP por las compradoras

EMPRESAS COMPRADORAS	FACTURA DEL INMUEBLE Y TERRENO, TODAS DEL 31 DE ENERO DE 2017 N°	VALORES DE LAS FACTURAS \$	FECHAS DE PAGO	INGRESADO EN PATRIMONIO DE ENAP \$
Inmobiliaria Arturo Prat Ltda.	49846 y 936	10.938.069.548	marzo de 2017	9.369.008.961

⁶ Cifra según tipo de cambio de US\$ 667,29, vigente al 30 de diciembre de 2016.

⁷ Valor unidad de fomento \$ 26.347,98, vigente al 31 de diciembre de 2016.

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

EMPRESAS COMPRADORAS	FACTURA DEL INMUEBLE Y TERRENO, TODAS DEL 31 DE ENERO DE 2017 N°	VALORES DE LAS FACTURAS \$	FECHAS DE PAGO	INGRESADO EN PATRIMONIO DE ENAP \$
Novared Chile SpA.	49875, 49876, y 937	2.083.633.486	marzo de 2017	1.793.601.151
Minera y Constructora Río Grande Ltda. (Local Comercial)	49847 y 939	579.990.926	marzo de 2017	404.081.358
Total pagado		13.601.693.960		11.566.691.470

Fuente: Según los datos proporcionados por la empresa en moneda nacional.

De conformidad con las cifras antes expuestas, cabe precisar que ENAP percibió aproximadamente el 85% del valor final de venta del inmueble, toda vez que el saldo restante equivalente al 15%, fue pagado por las compradoras directamente a la entidad financiera Banco Santander con el objeto de financiar y pagar el saldo insoluto pendiente que la citada empresa pública mantenía por concepto de deuda del inmueble enajenado.

Según los Estados Financieros el compromiso de pago de corto y largo plazo de las 20 cuotas pendientes por el contrato de leasing ascendió a los US\$ 3.099.000, equivalente a \$ 2.067.931.710⁸.

Respecto del arrendamiento de las nuevas oficinas de la empresa, en sesión extraordinaria N° 1.138, de 21 de octubre del 2016, el Directorio de ENAP, además de autorizar la venta del edificio corporativo, facultó a la administración para negociar y suscribir un contrato de arrendamiento para las nuevas instalaciones de la Casa Matriz, por un plazo máximo de 15 años.

A objeto de materializar este mandato, ENAP definió ciertos criterios para evaluar las opciones disponibles en distintos sectores de Santiago, los cuales incluyeron aspectos tales como: seguridad, disponibilidad (metros cuadrados), conectividad (transporte público y vehicular), equipamiento técnico (estacionamiento, casino, bicicletas, duchas, autonomía, imagen corporativa), eficiencia certificada LEED (silver, gold), clima interno⁹.

Cabe precisar que, durante esta etapa, la empresa asesora Colliers Prosin S.A., propuso cuatro alternativas de solución, avenida Apoquindo N° 2.929; Inmueble Patio de Nueva Apoquindo; ambos ubicados en la comuna de Las Condes; Bucarest N° 150, comuna de Providencia; y la Torre Amunátegui, comuna de Santiago, concluyendo luego de la valoración que la primera de ellas era la que reunía todas las características requeridas, conforme la Matriz de Evaluación denominada "Levantamiento de Edificios", incluida en el anexo N° 2.

⁸ Según tipo de cambio \$ 667,29, vigente al 30 de diciembre de 2016.

⁹ Criterios incluidos en la Matriz de Evaluación denominada "Levantamiento de Edificios", elaborada por la empresa consultora Colliers Prosin S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

Luego, el 7 de diciembre de 2016, la administración suscribió un contrato de arrendamiento con la empresa El Bosque 90 SpA., propietaria del citado inmueble, por el plazo máximo de 15 años.

Al respecto, debe anotarse que el gasto que implica el pago de las rentas de arrendamiento correspondientes al contrato, por 15 años es superior en un 46%, a los recursos obtenidos por ENAP con la venta del inmueble corporativo.

Lo anterior se verifica al comparar el gasto total de la renta de arrendamiento proyectado al término del contrato suscrito a 15 años¹⁰ por UF 675.334,31, (US\$ 26.665.610), en relación con el precio de la venta del edificio que alcanzó las UF 463.522 (US\$ 18.302.190), cifras netas del Impuesto al Valor Agregado, y con valores referenciales de dólar observado y unidad de fomento al 30 y 31 de diciembre de 2016¹¹.

El detalle de las sumas establecidas en el contrato de arrendamiento es el siguiente:

Tabla N° 8: Detalle de la renta de arrendamiento por el nuevo inmueble corporativo.

MESES	MESES EN EL PERIODO	VALOR DE ARRENDAMIENTO MENSUAL UF	TOTAL UF	MESES ACUMULADOS	VALOR DEL ARRENDAMIENTO EN UF
1 hasta 11	11	periodo de gracia	0	11	0
12	1	3.340,67	3.340,67	12	3.340,67
13 hasta 24	12	3.398,88	40.786,56	24	44.127,23
25 hasta 36	12	3.806,35	45.676,20	36	89.803,43
37 hasta 48	12	3.864,56	46.374,72	48	136.178,15
49 hasta 60	12	3.922,77	47.073,24	60	183.251,39
61 hasta 96	36	3.953,07	142.310,52	96	325.561,91
97 hasta 120	24	4.069,49	97.667,76	120	423.229,67
121	1	periodo de gracia	0	121	423.229,67
122 hasta 130	9	4.272,96	38.456,64	130	461.686,31
131	1	4.272,96	4.272,96	131	465.959,27
132 hasta 180	49	4.272,96	209.375,04	180	675.334,31

Fuente: Confeccionada con los datos contenidos en el contrato de arriendo de las nuevas instalaciones de ENAP Casa Matriz, proporcionado por ENAP.

De acuerdo con el examen practicado y con las verificaciones realizadas, se detectaron las siguientes situaciones:

¹⁰ Por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 al 1 diciembre de 2031.

¹¹ Cifra según tipo de cambio de US\$ 667,29; y valor unidad de fomento de \$ 26.347,98, vigentes al 30 y 31 de diciembre de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

1.1 Falta de acuerdo de Directorio que apruebe la decisión de compra de inmuebles

El decreto N° 1.208, de 1950, que aprobó los Estatutos de ENAP, establece en el artículo 21, literal b), que para los acuerdos del Directorio relativos a la "Adquisición, enajenación y gravamen de bienes raíces", se requerirá el voto conforme de a lo menos cuatro directores.

De la documentación aportada por ENAP, -acta de la sesión extraordinaria de 21 de octubre de 2016 y los contratos de compraventa con opción de compra de fechas 11, 16 y 17 de enero de 2017-, no consta la existencia del referido acuerdo aprobado con el mismo quórum requerido, en el cual se autorice la adquisición del bien inmueble al Banco Santander y en donde funcionan las oficinas de ENAP, el que luego, y en el mismo contrato, enajenó a las compañías Minera y Constructora Río Grande Ltda., Inmobiliaria Arturo Prat Ltda., Novared Chile SpA.

En su oficio de respuesta, la entidad auditada manifestó en relación a lo planteado en este numeral, que "La autorización de la venta implicó implícita y tácitamente la autorización para ejercer la opción de compra pactada en los contratos de arrendamiento con opción de compra celebrados con el Banco Santander respecto de los inmuebles involucrados. Ello, en virtud del ejercicio de la opción de compra contemplada en la cláusula décimo segunda del contrato de arrendamiento celebrado entre la Empresa Nacional del Petróleo y el Banco Santander mediante escritura pública de fecha 28 de junio del año 2.005, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Tamargo Barros".

Del mismo modo, agregó que "De otra forma no es posible entender la autorización de venta por parte del Directorio si no es con el ejercicio previo por parte de ENAP de la opción de compra, tal como ocurrió en cada uno de los instrumentos públicos otorgados al efecto. Una interpretación distinta conduce al absurdo, lo que no es tolerado por el ordenamiento jurídico".

Ahora bien, sobre la materia, esta Contraloría General debe puntualizar que la letra b) del artículo 21 de los estatutos de la empresa, específicamente señala que se requerirá el voto conforme de cuatro Directores a lo menos, para la adquisición de bienes raíces, entre otras operaciones. Así las cosas, dicha norma es explícita en cuanto a que esa materia exige un acuerdo con un quorum especial de aprobación. No obstante, esa manifestación de voluntad que debía preceder al ejercicio de la opción de compra para adquirir los inmuebles, no consta en el Acta Extraordinaria de 21 de octubre de 2016, como tampoco que en la reunión correspondiente se haya aludido a la referida opción de compra, que según se sostiene en la respuesta al preinforme de observaciones, evacuada por el Director Legal de la empresa, habría sido aprobada tácita e implícitamente.

En suma, la empresa auditada no desvirtúa que no se recabó del Directorio el acuerdo expreso para ejercer la opción de compra, previamente al acuerdo para la enajenación, sino que señala que no lo consideró necesario y procedente. Sobre el particular debe indicarse que en esta parte, la

AD



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

actuación de ENAP no se ajustó estrictamente al citado artículo 21, letra b) de sus estatutos, por lo que debe mantenerse la observación formulada. En tal sentido y en lo sucesivo, el Directorio de ENAP, deberá dar cumplimiento estricto a las normas que marcan el régimen interno de la empresa a nivel legal.

1.2 Falta de respaldos que acrediten los motivos invocados para la venta de los inmuebles del edificio corporativo

Consultada la administración de la empresa en cuanto al fundamento para concurrir con dicha propuesta de enajenación al Directorio, el Gerente de Recursos Humanos de la Casa Matriz ENAP, señor René Tabilo Álvarez, informó mediante correo electrónico de 14 de julio de 2017, que en síntesis, la decisión se adoptó habida consideración que las dependencias anteriormente individualizadas, presentaban una serie de problemas "de orden constructivo y accesorios", los primeros de difícil regularización, mientras que los segundos, podrían obtener alguna mejora, añadiendo que estas dificultades no son superables toda vez que, en algunos casos, requieren acuerdos comunitarios, pues la propiedad del actual edificio corporativo es compartida con los dueños de los otros pisos que conforman el inmueble.

En cuanto a los problemas accesorios de las citadas instalaciones, indicó que dicen relación con el diseño o plano de los pisos - layout-, así como, la existencia de eventuales riesgos en la seguridad de las oficinas.

Del mismo modo, informó el gerente referido que entre las alternativas consideradas se ponderó la de remodelar las actuales instalaciones, sin embargo, concluyeron que esa opción presentaba ciertas dificultades logísticas, tales como, un considerable tiempo en el proceso de modificación -de alrededor de 18 meses-, y que, además, a través de esta opción no se resolverían los problemas de orden estructural existentes en el inmueble.

Por otra parte, y respecto de esta misma materia, en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 1.138, sobre los problemas constructivos, estructurales o no modificables, que se ponderaron para sustentar la propuesta de enajenación, aparecen consignadas diversas debilidades relacionadas principalmente con ineficiencia del sistema de climatización y ventilación, lo que determina que en ocasiones se produzca una acumulación de dióxido de carbono, presentando peligro para la salud de los trabajadores; la indisponibilidad de ascensores; bajos niveles de luz natural al interior de las oficinas; accesos automovilísticos al edificio congestionados; y falta de espacio.

En relación con la materia, en el curso de la fiscalización se solicitaron a la empresa los respaldos de los motivos invocados para la venta, quien proporcionó diversos documentos y archivos, incluidos en el anexo N° 3. Sin embargo, las razones invocadas para la enajenación en examen, no aparecen del todo acreditadas en los antecedentes aportados. Así, a modo de ejemplo, en cuanto al elevado grado de concentración de dióxido de carbono -CO₂-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

en las instalaciones, la auditada entregó un archivo Excel cuya última medición data de noviembre de 2011. El detalle consta en el anexo N° 4.

Al respecto, se indicó en el preinforme de observaciones que la empresa se encuentra en el deber de fundamentar las decisiones que adopte en el ejercicio de sus potestades, sean éstas regladas o discrecionales, y que debe ser atendido el principio de transparencia previsto en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 18.575, ya citada, según el cual el ejercicio de una facultad discrecional debe permitir y promover el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de la función pública (aplica dictamen N° 1.305, de 2015, de este origen).

En su oficio de respuesta, ENAP señaló que el edificio enajenado tiene más de 20 años de antigüedad, que en un principio se ubicaba en un polo de desarrollo de gran atractivo para oficinas, pero que en la actualidad se encuentra completamente congestionado, dada su ubicación aledaña a importantes arterias vehiculares y su cercanía con grandes centros comerciales, implicando así, complicaciones de envergadura en cuanto a la densidad vehicular presente en la zona, todo lo cual afecta los tiempos de desplazamiento de sus trabajadores, perjudicando su calidad de vida.

Asimismo, reiteró que el edificio tiene una serie de falencias, tanto estructurales como de menor envergadura, siendo las primeras imposibles de solucionar por parte de la empresa. Añadió, que dada la relevancia de los mismos y la gran cantidad de problemas que se han presentado a lo largo de los años en cuanto a la habitabilidad de la edificación, se realizó un análisis de las alternativas existentes para poder asegurar a los empleados de ENAP, en la medida de lo posible, un lugar de trabajo que no fuese atentatorio contra su salud y que permitiese desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y con la menor cantidad de elementos estresores externos y de seguridad que pudiesen afectarles.

Agrega en su respuesta, que se identificaron problemas de carácter constructivo, esencialmente modificables, tales como la disposición de las oficinas dentro de los pisos y los problemas de seguridad que aquejaban a quienes acudían a las mismas y en las vías de escape propias del inmueble, así como, se identificaron problemas de mayor envergadura, cuya solución no pasaba únicamente por ENAP, sino que requería, en ciertos casos, la colaboración de la administración del edificio, y en otros, derechamente no eran corregibles.

Complementa indicando que, entre otros problemas, existieron reiteradas ocasiones en las cuales tuvieron concentraciones importantes de CO₂ proveniente del sistema de climatización de las oficinas, la indisponibilidad de ascensores para cubrir la demanda existente de ellos, escasa luz natural que permea al interior de las oficinas, hecho que deriva de la construcción del edificio y la disposición de los puestos de trabajo, altos niveles de congestión que tienen las vías de acceso y bajo nivel de autonomía energética e hídrica que el inmueble posee, perjudicando el desarrollo de las labores diarias de todos quienes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

acuden a sus dependencias, lo que ha implicado en reiteradas ocasiones la paralización de las actividades normales de la empresa.

Ahora bien, en cuanto al nivel de contaminación por CO₂ de las instalaciones, la entidad en su respuesta señaló que dicho factor ha ido variando a lo largo del tiempo presentando mayores y menores concentraciones del mismo en el aire, lo cual no es propicio para el óptimo desarrollo de sus trabajadores.

Dado lo anterior, ENAP indicó que procedió a realizar un análisis relativo a las implicancias que tendría llevar a efecto una renovación de las actuales oficinas, operación que, sin embargo, solamente sería capaz de abordar los elementos de menor envergadura, puesto que los restantes requerirían de intervenciones del edificio completo. Y que resultaron de manifiesto una serie de elementos de esencial consideración, en primer lugar, la relevancia de las complejidades propias de una remodelación, la que en este caso obligaría a un traslado temporal de las oficinas por un período aproximado de 18 meses, dado que solamente sería posible trabajar en ellas desde las 20:00 horas y los fines de semana, en adición a las complejidades propias asociadas al traslado de materiales de construcción y escombros de un inmueble habitado y con alto flujo de personas.

Luego, la empresa pública manifestó que planteó la situación descrita al Directorio, lo que derivó en el proceso de licitación para la venta de las actuales oficinas y arriendo de nuevas instalaciones.

Finalmente, en su respuesta ENAP argumentó que, dado que su rubro principal no es el desarrollo inmobiliario, es del todo comprensivo que ella quiera enfocar sus labores en el mejor desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas por el Estado, teniendo adicionalmente la posibilidad de mejorar la caja de la entidad.

No obstante el detalle de lo planteado por ENAP en su respuesta, debe consignarse que no aportó nuevos antecedentes documentales que desvirtúen lo observado en cuanto a la falta de respaldos que acrediten los motivos invocados para la venta de los inmuebles del edificio corporativo, por lo que esta Contraloría General debe mantener lo observado.

Al respecto, corresponde que esa entidad, en lo sucesivo, adopte las medidas necesarias para que, en decisiones como las del ámbito en comento, el Directorio cuente con información íntegra y fundamentada sobre los asuntos sometidos a su aprobación.

1.3 Superficie disponible y número de estacionamientos en las nuevas dependencias arrendadas.

Tal como se señalara previamente, entre los problemas constructivos, estructurales o no modificables, que se ponderaron para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

sustentar la propuesta de enajenación, se consideró la falta de espacio de los inmuebles de avenida Vitacura N° 2.736.

En relación con estas dificultades, entre los criterios contenidos en la Matriz de Evaluación denominada "Levantamiento de Edificios" figura uno vinculado al de "Disponibilidad" que comprende los metros cuadrados de las nuevas instalaciones.

Pues bien, examinados los distintos antecedentes relacionados con las características de las nuevas dependencias, se verificó que las dimensiones de las futuras oficinas de ENAP, -sin incluir el casino-, alcanzan los 5.400 mts.², cifra que resulta menor en 1.493 mts.², a las áreas del inmueble que se vendió, las que sumaban 6.543 mts.².

Del mismo modo, se comprobó que la nueva ubicación cuenta con 120 estacionamientos disponibles, es decir, una cifra inferior en un 35%, respecto de los 184, con que cuenta en su actual ubicación, criterio que también fue incluido en la Matriz de Evaluación, "Equipamiento de los edificios".

Consultada la administración de la empresa en relación a la superficie de las nuevas plantas, expresó que, si bien esta es sustancialmente menor, la nueva planificación en base a estaciones de trabajo en localidades abiertas, y no oficinas, permitiría optimizar el espacio. En cuanto a la disminución del número de los estacionamientos, señaló que se trabajará en depurar sus asignaciones.

Sobre el particular, en el preinforme de observaciones se indicó que la empresa no solamente se encuentra en el deber de fundamentar las decisiones que adopte en el ejercicio de sus potestades, sean éstas regladas o discrecionales, sino que como integrante de la Administración del Estado, también está sujeta al principio de transparencia de la función pública, recogido en el inciso segundo del artículo 13, de la ley N° 18.575, que dispone que "la función pública se ejercerá con transparencia", imperativo respecto del cual en la jurisprudencia administrativa de este origen, se ha señalado que "el ejercicio de una facultad discrecional, debe permitir y promover el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de la función pública" (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 1.305, de 2015, 29.808, de 2016, y 3.663, de 2017, todos de este origen).

En relación con esta materia, ENAP en su respuesta señaló que la situación de hacinamiento en las oficinas es manifiesta, hecho que dice relación más que con los metros cuadrados de las oficinas, con la disposición de las mismas. A saber, actualmente se dividen los 8 pisos en varias oficinas individuales, además de espacios de mayor metraje con cubículos y espacios comunes de trabajo, con 15,17 mts.², en promedio por cada trabajador. Sin embargo, los metros previamente enunciados no reflejan la gran cantidad de metros cuadrados perdidos por la ineficiente distribución de los espacios. Esto, en adición a las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

deficiencias lumínicas del inmueble, hace de las actuales oficinas un lugar inhóspito e inadecuado para el desarrollo de las labores de sus miembros.

Asimismo agregó que el nuevo edificio de avenida Apoquindo N° 2.929, ofrece mayores ventajas relativas a los requerimientos de ENAP, por cuanto se trata de una obra sustentable, con certificación LEED categoría GOLD, clase A+, con niveles óptimos de autonomía y eficiencia energética, todo esto, en adición a la posibilidad de diseñar las oficinas según los estándares buscados por ENAP, esto es, *layout* de planta abierta, lo que permite tener un uso del espacio altamente eficiente, sin pérdida de metraje en el cierre de espacios sino exclusivamente para las oficinas de gerencia, número altamente inferior a la situación actual. Esta característica deriva en que, para los requerimientos actuales, se estarían entregando 12 mts.², por persona efectivos, esto aun considerando el aumento de 417 a 524 personas, lo que contrasta con los "12.5 m²" (sic), con igual proyección de dotación, en las actuales instalaciones de la empresa, a lo que habría que adicionar el gasto que significaría modificar las oficinas y los problemas que seguiría teniendo, los que ya han sido latamente descritos.

En lo pertinente, dado que sin perjuicio de lo argumentado en su respuesta, ENAP no aportó nuevos antecedentes que desvirtúen el análisis y observación formulada relativa al motivo ponderado para sustentar la propuesta de enajenación concerniente a la superficie disponible y número de estacionamientos en contraste con el espacio y número de aparcamientos útiles en las nuevas dependencias arrendadas, esta Contraloría General mantiene lo observado.

Al respecto, corresponde que esa entidad, en lo sucesivo, adopte las medidas necesarias para que, en decisiones como las del ámbito en comento, el Directorio cuente con información íntegra y fundamentada sobre los asuntos sometidos a su aprobación.

1.4. Gastos futuros para la habilitación de las nuevas oficinas.

El Acta de la Sesión N° 26, del Comité de Riesgo Financiero, Proyectos, y Contratos del Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, ENAP Refinerías S.A. y ENAP Sipetrol S.A. realizada el 26 de octubre de 2015, en su numeral 1. Análisis Dependencias, se lee "La administración presenta al comité (se adjunta presentación), la situación del edificio central de Santiago. Este inmueble presenta una serie de problemas de habitabilidad, desproporción en el uso de los espacios y funcionalidad, que hacen necesario proceder a una remodelación de las oficinas para poder seguir operando en estas dependencias. Dada esta situación y a la posibilidad de mejorar la caja de la empresa, se está analizando la posibilidad de poder vender el actual y mudarse a un edificio nuevo que reúna las condiciones de operatividad necesaria para ENAP. En esta línea asoman varias alternativas que financieramente hacen que el proyecto sea conveniente para los intereses de la empresa. No obstante, el Comité establece que cualquier cambio que se haga, debe cumplir con indicadores financieros favorables, sino que también con preservar la imagen de austeridad de la empresa".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

Además, en esa instancia se autorizó a la administración para que iniciara el proceso de búsqueda de nuevas dependencias para el Centro Corporativo, en la modalidad de arriendo, condicionado a que antes de la firma de un nuevo contrato, debía estar comprometida la venta del actual inmueble.

Sobre el particular, y requerida la información de los gastos en los que deberá incurrir ENAP a objeto de habilitar las nuevas dependencias para su uso, esta proporcionó el informe emitido por la consultora Colliers Prosin S.A., en el que aparece que para tal efecto se deberán desembolsar UF 148.487, equivalentes a US\$ 5.855.130, y a \$ 3.907.069.423¹², según se consigna a continuación:

Tabla N° 9: Gastos de habilitación de las nuevas oficinas

CONCEPTOS	UF	\$	US\$'
Corredor de Propiedades	1.311	34.548.715	51.775
Habilitación Inicial (24 UF/mts. ²)	146.976	3.872.520.708	5.803.355
Total habilitación nuevo edificio	148.287	3.907.069.423	5.855.130

Fuente: Datos extraídos de archivo Excel "Flujos Proyectados 15 años HD Final-1", preparado por Colliers Prosin S.A.

En el preinforme de observaciones se indicó que del examen de los antecedentes proporcionados, no constaban las acciones que adoptaría la empresa referidas en el Acta de la Sesión N° 26, del Comité de Riesgo Financiero, Proyectos y Contratos, de 26 de octubre de 2015, en cuanto a preservar su imagen de austeridad.

En tal sentido, se hizo presente que es aplicable a ENAP el principio de probidad, previsto en los artículos 8° de la Carta Fundamental y 52 de la ley N° 18.575, conforme al cual en el ejercicio de sus funciones públicas las autoridades respectivas, deben actuar dando preeminencia al interés general por sobre el particular, interés general que, conforme con el artículo 53 de ese cuerpo legal, exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz -en plena concordancia con los principios de eficiencia y eficacia a que se refiere el inciso segundo del artículo 3° de dicha ley (aplica criterio contenido en el dictamen N° 49.135, de 2015, de este origen).

En su respuesta ENAP señaló que, respecto de las alternativas analizadas -que comprendieron remodelar el actual edificio o arrendar uno nuevo- "... de acuerdo a las proyecciones realizadas por la empresa Colliers Prosin S.A., desde un punto de vista netamente financiero, dejando de lado incluso las implicancias personales para los miembros de ENAP, la inversión a largo plazo resulta muchísimo más conveniente en el escenario del arriendo de las oficinas que en la remodelación de las actuales dependencias".

¹² Cifra según tipo de cambio de US\$ 667,29; y valor unidad de fomento de \$ 26.347,98, vigentes al 30 y 31 de diciembre de 2016, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

Agregó, que "el flujo de los proyectos por rehabilitación de las actuales oficinas bajo el estándar propuesto, a 15 años, resulta en una proyección de UF -332.323 (US\$ -12.973.425), mientras que la proyección relativa al cambio de oficina con arriendo de las dependencias del edificio de Avenida Apoquindo N° 2.929, implica un ahorro aproximado de UF 105.902 (US\$ 4.134.269)", adjuntando el siguiente cuadro comparativo:

Flujos proyectados	15 Años	
	VAN Ahorro UF	VAN Ahorro USD
Caso Base - Re-Habilitación Actuales Oficinas + Estándar Propuesto	-332.323	-12.973.425
Flujos Ahorro vs Case Base	15 Años	
Cambio Edificio Bucarest 150 + Estándar Habilitación Propuesto	90.931	3.549.836
Cambio Edificio Patio Apoquindo + Estándar Habilitación Propuesto	107.165	4.183.563
Cambio Edificio Apoquindo 2929 + Estándar Habilitación Propuesto	105.902	4.134.269
Cambio Edificio Torre Amunategui + Estándar Habilitación Propuesto	107.548	4.198.535

Fuente: Confeccionada en base a la planilla "Flujos Proyectados 15 años" preparado por Colliers International y proporcionado por ENAP.

Sobre el particular, este Organismo de Control cumple con precisar que la empresa pública en su respuesta, si bien se refiere a los flujos financieros de las alternativas entre remodelar las actuales instalaciones ubicadas de avenida Vitacura N° 2.736 y el de arriendo de una nueva, no acompaña los documentos de respaldo que acrediten la forma con arreglo a la cual preservará su imagen de austeridad, ello, en concordancia con lo señalado en el Acta de la Sesión N° 26, del Comité antes citado.

Por lo expuesto, la objeción debe mantenerse, debiendo ENAP informar sobre esta materia y acompañar los documentos de respaldo que correspondan a este Órgano de Control, tales como, aquellos antecedentes que den cuenta y especifiquen el concepto de "habilitación de estándar propuesto", contenido en la tabla N° 1: Análisis de Escenarios, numeral 30, de su oficio de respuesta, incluyendo, a modo de ejemplo, y si así procediera, alternativas de presupuestos recibidos para el alhajamiento, entre otros, en el plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe.

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

2. Plan de Inversiones año 2016.

Mediante el decreto exento N° 582, de 2016, del Ministerio de Hacienda, se aprobó para ENAP, el Presupuesto de Caja y Estado de Resultado para el Año 2016, que contempló recursos para el desarrollo del plan de inversiones por la suma de MUS\$ 480.846, e indicando a su vez que "...es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica del Ministerio de Desarrollo Social y con la identificación previa expedida por decreto exento de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, de la ley N° 18.482¹³."

Dicho artículo 24 dispone que "Los estudios y proyectos de inversión de las empresas a las cuales se aplican las normas establecidas por el artículo 11, de la ley N° 18.196¹⁴, que involucren la asignación de recursos de un monto superior a la cantidad que anualmente se determine por decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Reconstrucción, sólo podrán efectuarse si cuentan con la identificación previa establecida por decreto exento conjunto de los mismos Ministerios. Dicha identificación se aprobará, a nivel de asignación que especificará el código y nombre de cada estudio o proyecto durante todo su período de ejecución."

Luego, se dicta el decreto exento N° 583, de 2016, de los Ministerios de Hacienda y Economía Fomento y Turismo, que "Identifica Proyectos de Inversión a ejecutar por la Empresa Nacional del Petróleo durante el año 2016", cuyo acápite III, prevé "se aprueban los estudios y proyectos de inversión de la Empresa Nacional del Petróleo, a ejecutar durante el año 2016", específicamente, respecto del subtítulo 31, Inversión Real, por un monto de MUS\$ 480.847.

El detalle de las inversiones aprobadas y ejecutadas en el año 2016, se presentan en la tabla siguiente:

Tabla N° 10: Inversiones aprobadas y ejecutadas en el año 2016

LÍNEAS DE NEGOCIOS SEGÚN DECRETO EXENTO N° 583, DE 2016, DEL MINISTERIO DE HACIENDA	INVERSIÓN AUTORIZADA SEGÚN DECRETO EXENTO N° 583, DE 2016 MMUS\$	MONTO INVERTIDO AÑO 2016 POR ENAP MMUS\$
1. Refinación y comercialización.	33.676	27.668
2. Gas y energía.	89.942	82.281
3. Exploración y producción. (E&P)	357.174	344.183
4. Proyectos Menores	55	
Total	480.847	454.132
Sub-ejecución presupuestaria		-26.715

Fuente: información entregada por la empresa sobre inversiones 2016 e información obtenida del decreto exento N° 583, de 2016, del Ministerio de Hacienda.

¹³ Que Aprueba Normas Complementarias de Administración Financiera y de Incidencia Presupuestaria.

¹⁴ Que Aprueba Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

Conforme a la muestra seleccionada, se analizaron los proyectos denominados: "Explotación de Gas Bloque Arenal-Magallanes", la "Explotación CEOP Bloque Coirón", y la "Explotación del Proyecto Terciario Dorado-Riquelme", todos ubicados en la Zona Glauconítica¹⁵ de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consistentes en inversiones para la mantención y producción de nuevos pozos de gas no convencional; y la Construcción de la Planta Cogeneradora de Gas Natural en Aconcagua "La Cogeneradora Aconcagua", que consiste en una central a gas natural que producirá 125 toneladas/hora de vapor de alta presión para alimentar los procesos de la Refinería Aconcagua y 77 megavatio de potencia eléctrica supliendo en su totalidad la demanda de la refinería e inyectando los excedentes al Sistema Interconectado Central (SIC).

Según la información presentada por la empresa, las cifras de los proyectos antes citados, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 11: Inversiones y montos de los proyectos revisados

LÍNEA DE NEGOCIO	PROYECTO	MONTO INVERTIDO US\$
Exploración y producción en Chile Zona Glauconítica ZG	Dorado Riquelme	37.293.028,75
	Coirón	6.878.844,62
	Arenal	173.169.482,71
Gas y Energía en Chile Cogeneradora Aconcagua	Cogeneradora Aconcagua	77.395.270,94
	Total	294.736.627,02

Fuente: información entregada por la empresa auditada.

Para la consecución de sus objetivos en los proyectos de inversión, la empresa auditada se relaciona comercialmente tanto con proveedores nacionales como internacionales. Es así como, dentro de la información de respaldo se encuentran documentos originados en otros países, dadas las nacionalidades de las empresas prestadoras de los servicios.

Respecto de sus sistemas contables, utiliza el sistema SAP¹⁶ con el dólar de Estados Unidos como moneda local, y sus pagos se encuentran reflejados de esa forma. Asimismo, las transacciones bancarias, específicamente los cargos que acreditan pagos realizados, figuran principalmente en cartolas de cuentas corrientes en dicha moneda, así como en peso chileno.

El presente examen consistió principalmente en corroborar que las cifras registradas contablemente sean concordantes con los pagos realizados por ENAP, según las cartolas de las cuentas corrientes y la documentación que las respalda.

Asimismo, se visitaron el día 24 de julio de 2016, las instalaciones de la Refinería y la Cogeneradora Aconcagua, ubicadas en la

¹⁵ Ubicados en la Cuenca de Magallanes y Tierra del Fuego.

¹⁶ El Sistema SAP es un Sistema informático que le permite a las empresas administrar sus recursos humanos, financieros-contables, productivos, y logísticos.

Jad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

localidad de Concón, en la Región de Valparaíso, a fin de verificar las inversiones de manera general y global, según anexo N° 5.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad y a las verificaciones y pruebas efectuadas, se detectaron las siguientes situaciones:

2.1 Documentación contable y de respaldo del Proyecto Arenal no proporcionada por ENAP

Solicitados los antecedentes del caso, el Tesorero de la empresa no proporcionó los comprobantes números N°s 7700005449 y 5000000866, mediante los cuales se respaldan gastos por US\$ 2.504.559, no siendo posible verificar su existencia, procedencia, y comprobar su pago. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 12: Documentación de egresos faltantes

CUENTA CONTABLE ACREEDOR	EMPRESA	N° DOCUMENTO DE REFERENCIA	MONTO US\$
966315202	Fast Air Almacenes de Carga S.A.	7700005449	1.390.545 ¹⁷
200418	Ge Oil & Gas Compression Systems, Llc.,	5000000866	1.114.014
		Total	2.504.559

Fuente: Según información entregada por la Unidad de Control de Egresos de ENAP.

Respecto de lo anterior, y consultada sobre el particular la Jefa de la Unidad de Control Egresos de ENAP, no aportó nuevos antecedentes que permitieran aclarar la situación antes descrita.

Las situaciones representadas, implican falta de control sobre la ejecución de los proyectos autorizados por el Ministerio de Hacienda, por cuanto no se puede asegurar que las cifras emanadas del citado sistema SAP de la empresa, correspondan a las operaciones realizadas por ella, según la documentación contable que las sustenta.

En su oficio de respuesta, ENAP informó que aquellos comprobantes observados en la Tabla N° 12 del presente informe, no generaron egresos por tratarse de operaciones contabilizadas y anuladas que no se hicieron efectivas.

Del mismo modo, añadió que el registro contable de la obligación de pago y su posterior anulación, son partidas incluidas en el informe entregado con el detalle de los movimientos de pagos del Proyecto Arenal año 2016. En consecuencia, expuso, la ejecución informada no se ve alterada.

¹⁷ El documento 7700005449, es por la suma total de US\$ 32.598.246,36, que incluye entre otros, al citado proveedor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

A su vez, adjuntó el detalle de los documentos contables reseñados que dan cuenta de la compensación aludida, según lo siguiente:

- Documento de referencia N° 7700005449, por US\$ 1.390.545 (registrado en líneas 8.898 a la 8.900, del informe de pagos entregado), anulado con documento N° 2900000194 (líneas 767 a la 769, del mismo informe), tal como se indica en el anexo N° 6.
- Documento de referencia N° 5000000866, por US\$ 1.114 014 (Registrado en líneas 1.464 y 1.465, del ya citado informe de pagos entregado), anulado con documento N° 5400000013 (líneas 767 a la 769 (sic), línea 3.865 del informe de pagos entregado), tal como se consigna en el anexo N° 7.

No obstante lo informado por la entidad auditada en cuanto a que las operaciones corresponderían a hechos que no originaron comprobantes contables de egresos, y que en consecuencia, no afectaron el saldo de ejecución del proyecto Arenal, este Organismo de Control debe puntualizar que los argumentos de ENAP sólo explican el tratamiento contable de la operación de que se trata, sin aclarar, tal como correspondería, que las facturas asociadas a los citados hechos económicos y proporcionadas durante la auditoría, fueron pagadas o devueltas a los proveedores Fast Air Almacenes de Carga S.A. y Ge Oil & Gas Compression Systems, Llc., según fuese el caso, y que tampoco remitió nuevos antecedentes que expliquen las causas por las cuales tales operaciones fueron anuladas en el sistema SAP, no obstante que aparecen en estado de pagada en la citada plataforma.

Por lo expuesto, este Organismo de Control mantiene lo observado en este punto. En tal sentido, la auditada deberá remitir los antecedentes complementarios que aclaren las causas por las cuales tales operaciones fueron anuladas en el sistema SAP, en el plazo de 60 días hábiles, ya citado.

2.2 Pagos efectuados por valores inferiores a los registrados contablemente de los proyectos Cogeneradora Aconcagua y Arenal.

Revisados los egresos asociados al proyecto Cogeneradora Aconcagua, y de acuerdo con lo verificado en el cargo bancario de la cuenta corriente N° 7770000734, del Santander Bank N.A, se verificó que ENAP pagó al proveedor Duro Felguera S.A., la suma de US\$ 5.711.932, cifra inferior en US\$ 439.029,84, al valor de la factura N° 100000334, de 28 de junio de 2016, por US\$ 6.150.961,92¹⁸, registrada en la contabilidad de ENAP, mediante documento contable N° 5000001726.

Igual situación, se detectó en el proyecto Arenal, donde se verificó que la factura N° 10012, del proveedor Industrial Weatherford International de Chile S.A., fue pagada por una cifra menor en US\$ 8.382, de acuerdo

¹⁸ Cifra equivalente a € 5.524.794, moneda contractual.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

con el documento de egreso N° 7700006636, de 25 de julio de 2016, por US\$ 1.339.537, y según lo consignado en la cartola bancaria de la cuenta N° 7770000734, del Santander Bank N.A.

Del examen de la documentación de respaldo correspondiente, ENAP no proporcionó los antecedentes necesarios que explicaran tales discrepancias.

Sobre el particular, en el preinforme de observaciones se indicó que las operaciones señaladas implican falta de control sobre la ejecución de los proyectos autorizados por el Ministerio de Hacienda, por cuanto no se puede asegurar que las cifras emanadas del sistema SAP de la empresa examinada, correspondan a las operaciones realizadas por ella, según la documentación contable que las sustenta, lo que no se condice con el principio de control, consagrado en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, y con lo prescrito en la letra e), sobre vigilancia de los controles, numeral 38, de las normas generales, del capítulo III, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, de esta Contraloría General, que prevé que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

En su respuesta, ENAP precisó que la observación relativa a las cifras de menor cuantía, en función a facturas registradas y egresos efectivos, se explican con motivo de la aplicación de retenciones contractuales. Seguidamente, indicó que en el caso de la Cogeneradora Aconcagua, se aplica una retención de un 7,5%, de cada estado de pago facturado y, por su parte, para el Proyecto Arenal, se descuenta el derecho de retención por no cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, todo lo cual se puede identificar en los siguientes documentos proporcionados para tales efectos:

➤ En cuanto al documento Referencia N° 5000001726, asociado al proveedor Duro Felguera S.A. con un pago inferior de US\$ 439.029,84, en síntesis, ENAP informó que corresponde a la retención del 7,5%¹⁹, tal como se consigna en el documento de egreso N° 2800000290.

Con los valores registrados, se comprueba que el menor valor pagado, corresponde exactamente a la retención efectuada.

➤ Sobre el documento Referencia N° 7700006636, del Proyecto Arenal, cuyo proveedor es la Industrial Weatherford International de Chile S.A., y en la cual se identifica un pago menor al valor de la factura por US\$ 8.382, ENAP informó que éste se explica por la retención previsional, registrada mediante el documento contable N° 3500000058, por un valor de US\$ 8.381,23, según anexos N°s 8 y 9.

¹⁹ Dato incorporado en la factura N° 1000000334, que se adjunta al oficio de respuesta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DÉPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

Con los valores registrados, se comprueba que el menor valor pagado, corresponde exactamente a la retención efectuada.

En consideración a lo señalado por la entidad y al análisis de los nuevos antecedentes proporcionados, en especial los contratos que dan cuenta de la facultad que tiene ENAP para proceder a descontar y/o retener ante incumplimientos, los porcentajes antes individualizados, esta Contraloría General levanta lo observado.

2.3 Diferencias en la información registrada en el sistema SAP respecto de la documentación de respaldo.

Se verificó, que los registros contables números 5000003545 y 5000000815, de los proyectos Bloque Arenal y Cogeneradora Aconcagua, respectivamente, exhiben cifras inferiores a aquellas consignadas en las facturas de respaldo correspondientes.

En efecto, al cotejar lo registrado en el sistema contable y los antecedentes de respaldo proporcionados por la empresa, se constató la existencia de diferencias por las sumas de US\$ 447.688,00 y US\$ 386.085,64, según el detalle expuesto en la siguiente tabla:

Tabla N° 13: Documentación de egresos faltantes en proyecto Arenal

PROYECTO	ACREEDOR	N° DOCUMENTO DE REFERENCIA	MONTO REGISTRADO SEGÚN SAP US\$	REGISTRO RESPALDO ENTREGADO US\$	DIFERENCIA US\$
Arenal	3050433302	5000003545	2.238.440,00	2.686.128,00	447.688,00
Cogeneradora Aconcagua	203650	5000000815	2.907.737,03	3.293.822,67	386.085,64

Fuente: información y documentos proporcionados por ENAP, archivo Excel de egresos Arenal y Cogeneradora Aconcagua.

En el preinforme de observaciones se indicó que las situaciones descritas implican falta de control sobre la ejecución de los proyectos autorizados por el Ministerio de Hacienda, por cuanto no se puede asegurar que las cifras emanadas del sistema SAP de la empresa, correspondan a las operaciones realizadas por ella, según la documentación contable que las sustenta.

Tales hechos no se condicen con el principio de control, consagrado en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, y con lo prescrito en la letra e), sobre vigilancia de los controles, numeral 38, de las normas generales, del capítulo III, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, de esta Contraloría General, que prevé que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

Sobre esta materia, en su respuesta ENAP señaló, para cada caso observado, lo siguiente:

➤ En cuanto al documento Referencia N° 5000003545, del Proyecto Arenal asociado al acreedor N° 3050433302, y por el cual se observa una menor cifra pagada de US\$ 447.688, acerca de la factura registrada contablemente, la empresa expuso que esta diferencia surge entre el monto imputado a dicho proyecto, por US\$ 2.238.440 y el valor de la factura N° 600001130, ascendente a US\$ 2.686.128, cifra que obedece a que éste último se distribuye en dos centros de costos, esto es, Proyecto Arenal y el de Compras de Activos de Reposición por un monto de US\$ 2.238.440 y US\$ 447.688, respectivamente, según se explica en el registro adjunto en el anexo N° 10.

Al respecto y de acuerdo al análisis practicado, esta Contraloría cumple con indicar que no resulta suficiente la respuesta proporcionada por la empresa pública, toda vez que ella se circunscribe a explicar el procedimiento contable asociado a centros de costos, sin precisar y aclarar mediante los documentos de respaldo pertinentes, que la citada diferencia por la suma de US\$ 447.688, correspondería a un gasto no imputable al Proyecto Arenal.

Por lo expuesto y ante la falta de antecedentes que permitan aclarar lo reprochado, la observación relacionada con el citado registro contable debe mantenerse. Dado lo anterior, y en relación con este caso, ENAP deberá informar documentadamente, sobre el procedimiento utilizado en esta operación, en el plazo de 60 días, en los términos antes citados.

➤ Sobre el documento Referencia N° 5000000815, del proyecto Cogeneradora Aconcagua, cuyo acreedor se identifica con el N° 203650, correspondiente al proveedor Duro Felguera S.A., y que consigna contablemente un monto de US\$ 2.907.737,03, cifra inferior en US\$ 386.085,64, respecto de la factura N° 100000249, emitida por EUR 2.945.995, ENAP en su respuesta informó que la diferencia observada de US\$ 386.085,64, proviene de la aplicación de la retención derivada de una obligación contractual correspondiente a un 7,5%, aplicado sobre los montos consignados en las facturas N°s 1000000249, 1000000251 y 1000000253, todas del mismo proveedor ya citado, las cuales adjunta a su oficio de respuesta.

Asimismo, comunica que tal cifra se descontó en su totalidad de la factura N° 1000000249, sin realizar retención alguna de las 2 restantes, correspondientes a los documentos N°s 1000000251 y 1000000253, como se muestra en las visualizaciones, extraídas del informe de pagos del sistema SAP, consignadas en el anexo N° 11.

En relación con esta operación contable, y de acuerdo con lo informado en la respuesta, se verificó que ENAP procedió a descontar en un solo documento el 7,5%, -correspondiente a 3 documentos comerciales ya citados-, sin aclarar el procedimiento aplicado en este caso, y tampoco remitió los antecedentes que sustentaran dicho proceder, tales como contratos, instrucciones u otras, relativas con la materia.

Jad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

Por lo expuesto, y ante la falta de argumentos que fundamenten y respalden el procedimiento de descuento aplicado por la empresa en una sola factura, este Organismo de Control, mantiene la observación formulada.

En consecuencia, procede que esa entidad pública informe documentadamente, sobre el procedimiento utilizado en este caso, en el plazo de 60 días, en los términos antes citados:

3. Sistema de control aplicado por ENAP en el pago de las remuneraciones de los trabajadores de Casa Matriz.

La empresa reguló el proceso de sus remuneraciones mediante el "Procedimiento de cierre rol trabajador Edificio Corporativo, Santiago", cuyo objetivo es cumplir con los plazos y normativas existentes para el correcto cálculo y pago de sus trabajadores en ENAP Santiago, y además, en el "Flujograma trabajadores y ejecutivos pago de remuneraciones", el cual describe las actividades y sus responsables.

El recién citado procedimiento interno describe las etapas y áreas involucradas en el proceso de pago de remuneraciones, indicando, además, las personas responsables de los procesos relacionados.

En relación a las responsabilidades y funciones específicas, según el ya referido procedimiento²⁰, al encargado de remuneraciones de ENAP Casa Matriz, le asiste "velar por el correcto ingreso de movimientos mensuales, cambios de rentas, movimientos previsionales...".

A continuación, se presentan las principales responsabilidades y funciones consignadas en dicho procedimiento:

Tabla N° 14: Principales funciones y responsabilidades según el Procedimiento de Cierre Rol Trabajador edificio corporativo, Santiago.

CARGO O ENCARGADO	FUNCIÓN Y RESPONSABILIDAD
Encargado de remuneraciones ENAR Casa Matriz	Velar por el correcto ingreso de movimientos mensuales, cambios de rentas, movimientos previsionales, etc. Entregar reporte final al analista de remuneraciones Magallanes para cuadratura y conciliación mensual de libros de remuneraciones
Jefe del departamento de personal y analista Magallanes	Revisión de la conciliación enviada mensualmente, validar y proseguir con autorización para nóminas de pago.

²⁰ "Procedimiento de cierre rol trabajador Edificio Corporativo, Santiago"



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

CARGO O ENCARGADO	FUNCIÓN Y RESPONSABILIDAD
Analista de remuneraciones (contable) Santiago	Revisión de cuentas corrientes, contabilización y análisis de remuneraciones. Contabiliza las nóminas y envía correo electrónico al Jefe de División Control de Egresos para su desbloqueo de partidas en SAP.
Jefe de División Control de Egresos	Se envía conciliación y se entregan documentos que avalan movimientos completos del mes para la aprobación posterior del pago. Envía correo electrónico con aprobación para contabilización de nóminas.
Departamento Manejo de Caja	Realizan egreso contable una vez contabilizadas y desbloqueadas en acreedor genérico.

Fuente: Extraído del Procedimiento de cierre Rol Trabajador edificio corporativo, Santiago.

El mismo procedimiento describe las acciones y documentos que se relacionan con las actividades del proceso remuneratorio, entre los cuales se encuentran:

- Ingreso de documentación.
- Conciliación tipo Excel del rol trabajador con los movimientos de ingreso, egreso, licencias y salidas.
- Conciliación rol trabajador enviada al analista de remuneraciones de Magallanes, para validación de movimientos.
- Conciliación rol trabajador enviada al encargado de caja.
- Correo electrónico de respaldo con la autorización de la conciliación para liberar el envío de nóminas al banco.
- Ingreso de nóminas al banco por parte de la sede ENAP Magallanes.
- Término del proceso.
- Revisiones y análisis posteriores por parte de la base Santiago.

Finalmente, para proceder al pago de las remuneraciones del personal, la empresa dispone del sistema informático denominado "Meta 4", a través del cual se realiza el procesamiento de los datos que conforman las nóminas de pago correspondiente.

La prueba aplicada consistió en cotejar los registros de asistencia entregados por el sistema de control de jornada laboral con el libro de remuneraciones de los meses seleccionados en la muestra, esto es, abril y octubre de 2016.

Del examen practicado a la materia en comento, se detectaron las siguientes situaciones:

1
Jad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

3.1 Ausencia de control en el registro de cumplimiento de jornada laboral.

Se constató que no existe constancia de que haya operado, para los días contenidos en el anexo N° 12, algún procedimiento de control sobre el registro de entrada y salida correspondiente a 145 trabajadores de ENAP Matriz, pues la base de datos proporcionada por la empresa no consigna tales antecedentes, no siendo posible en consecuencia, comprobar el cumplimiento de la jornada laboral respectiva, ni tampoco fue posible determinar mediante la revisión si tales trabajadores se encontraban con permiso, licencias médicas, feriados, u otras justificaciones, toda vez que el archivo proporcionado, no consignaba esta información.

Consultado sobre el particular, el Gerente de Recursos Humanos de ENAP Casa Matriz, informó mediante correo electrónico del 27 de julio de 2017, que el sistema de control horario en la actualidad ha sido mejorado, ya que cuenta con capturas biométricas mediante huella dactilar a través de máquinas dispuestas para ello en todos los ingresos a las dependencias del edificio corporativo, ello en contraste al anterior sistema que se basaba en tecnología anticuada la cual consideraba una tarjeta electrónica personal que a la vez servía para el control de accesos al inmueble y sus puertas, ocasionando inexactitudes en el registro de ingreso y salida del personal. Agregó, que el cambio al nuevo sistema de control de jornada se materializó en enero de 2017, por lo cual los registros hasta diciembre de 2016, corresponden a la utilización del sistema antiguo, ya en desuso.

En el preinforme de observaciones se observó la situación indicada, por contravenir el principio de control, previsto en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, y por cuanto no se condice con lo prescrito en la letra e), sobre vigilancia de los controles, numeral 38, de las normas generales, del capítulo III, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, de esta Contraloría General, que prevé que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

En su respuesta, la empresa auditada informó que el control del cumplimiento de la jornada laboral ha quedado resuelto a partir de enero del año 2017 al darse inicio al sistema de huella dactilar, el que cumple con los estándares exigidos por el Código del Trabajo en estas materias, método que con el registro de huella biométrica, minimiza la posibilidad de cualquier error humano o manipulación. En consecuencia, reitera que todos aquellos asuntos que puedan haber surgido a lo largo de la auditoría, solamente dicen relación con hechos anteriores al 2017, año a partir del cual perfeccionó el sistema de registro respectivo.

Precisó también, que previamente al cambio, el sistema de registro se efectuaba mediante marcación con tarjeta electrónica en los accesos de los pisos de la empresa, y que respecto de las horas extraordinarias existía la autorización por escrito por parte de la jefatura correspondiente, junto a la evidencia del trabajo realizado y asignado a cada uno de los trabajadores de ENAP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

Sobre el particular, sin perjuicio de la modificación del sistema de registro, a partir del año 2017, la observación debe mantenerse, puesto que la empresa no desvirtuó la falta de control en el registro de los casos materia de la observación, acreditando con antecedentes que pudo verificar por medios alternativos a la tarjeta electrónica, si efectivamente hubo cumplimiento de la jornada, o que mediaba una justificación para los trabajadores que aparecen con inasistencias, por ejemplo, feriados, permisos, licencias médicas o cometidos. En tal sentido, ENAP deberá, para la acción de seguimiento correspondiente, remitir a este Organismo de Control, los antecedentes que acrediten que los casos verificados efectivamente cumplieron con su jornada laboral, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

3.2 Situaciones sobre cumplimiento de horas extraordinarias.

Para proceder al pago de las horas de sobretiempo en el sistema "Meta 4"²¹, se requiere que el trabajador cuente con autorización expresa de la jefatura correspondiente, la que se otorga con posterioridad a la ejecución de las mismas, mediante la suscripción de un formulario especialmente habilitado para esos fines, que indica el empleado autorizado para recibir el pago por dicho concepto, y la cantidad de horas y la fecha de su cometido.

Al respecto, del examen realizado, se verificó que ENAP pagó, en total, 53 horas de sobretiempo, aproximadamente, distribuidas entre 14 de sus trabajadores, cuyo cumplimiento no consta, y que derivan de diferencias comprobadas entre el número de horas autorizadas respecto de aquellas que fueron controladas, según se detalla en el anexo N° 13.

En relación a esta materia, la empresa en su respuesta reiteró que, con el objeto de mantener un registro preciso de los ingresos y salidas de los trabajadores, así como de las justificaciones asociadas a los desfases horarios, se empeñó en indicar las observaciones vinculadas a las labores que cada uno de los trabajadores habría ejecutado, sin embargo, la entidad no adjuntó antecedentes que desvirtúen lo observado en cuanto a acreditar que las diferencias en el pago de horas de sobretiempo respecto de las ejecutadas se encuentran justificadas.

Por lo anterior, este Organismo de Control mantiene lo observado en este punto. En tal sentido, ENAP deberá, para la acción de seguimiento correspondiente, remitir a esta Contraloría General, los antecedentes que acrediten que los casos verificados efectivamente cumplieron con su jornada laboral extraordinaria, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Además, durante la auditoría se establecieron 4 casos en que se pagaron horas de sobretiempo, en circunstancias que según el

²¹ Plataforma a través de la cual se realiza el procesamiento de los datos que conforman las nóminas de pago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

repositorio no aparece que se haya cumplido la jornada diaria de trabajo. Los casos detectados son los siguientes:

Tabla N° 15: Casos con incumplimiento parcial de la jornada laboral y pagos por sobretiempo.

RUT N° FUNCIONARIO	REGISTRO ENTRADA	REGISTRO SALIDA	DÍA	FECHA CONTROL	JORNADA CONTROLADA EN H:MM:SS	HORAS AUTORIZADAS Y PAGADAS
8.758.739-8	08:08	13:44	viernes	08-04-2016	5:36:00	1
14.197.105-0 ²²	08:07	12:32	Lunes	11-04-2016	4:25:00	2
	13:52	19:57	miércoles	13-04-2016	6:05:00	5
13.679.450-7 ²³	08:06	13:59	Lunes	03-10-2016	5:53:00	2
	08:02	16:26	miércoles	05-10-2016	8:24:00	2
	09:02	17:43	Jueves	13-10-2016	8:41:00	2
13.248.738-3	09:36	16:35	viernes	07-10-2016	6:59:00	2

Fuente: Cálculos de la comisión fiscalizadora en base registros facilitados por la empresa.

También, se hallaron 4 casos en los cuales se pagaron horas extraordinarias, sin que fuera posible confirmar que los citados empleados efectivamente concurrieron a las dependencias de la empresa para cumplir con su jornada habitual de trabajo, toda vez que en el registro analizado no consta dicha situación, evidenciándose de este modo que ENAP durante el año 2016, carece de los mecanismos de control necesarios que permitan vigilar la asistencia de sus trabajadores. Los casos individualizados se describen a continuación:

Tabla N° 16: Casos con incumplimiento total de la jornada laboral y pagos por sobretiempo.

RUT N° FUNCIONARIO	REGISTRO ENTRADA	REGISTRO SALIDA	DÍA	FECHA CONTROL	JORNADA CONTROLADA EN H:MM:SS	HORAS AUTORIZADAS Y PAGADAS
6.966.363-k	no tiene	no tiene	martes	19-04-2016	no tiene	8,5
14.197.105-0	no tiene	no tiene	martes	04-10-2016	no tiene	3
	no tiene	no tiene	miércoles	05-10-2016	no tiene	3
16.340.416-8	no tiene	no tiene	sábado	08-10-2016	no tiene	5
13.679.450-7	no tiene	no tiene	lunes	10-10-2016	no tiene	2

Fuente: Cálculos de la comisión fiscalizadora en base registros facilitados por la auditada.

Ahora bien, respecto de lo observado en relación con las tablas N°s 15 y 16, sobre casos con incumplimiento parcial y total de la jornada laboral y pagos por sobretiempo, respectivamente, la empresa adjunta a su

²² Este RUT se repite en la tabla N° 16.

²³ Este RUT se repite en la tabla N° 16.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

respuesta la documentación relativa al ingreso y salida de los trabajadores y las observaciones asociadas a las labores realizadas en los mismos días, lo que, en su opinión, despeja y aclara cualquier duda sobre el punto.

De acuerdo con el análisis de los nuevos antecedentes enviados por ENAP, correspondientes a los 6 trabajadores²⁴, según los anexos N^{os} 14 y 15, este Organismo de Control verificó que concurrieron al cumplimiento de su jornada habitual de trabajo, ello en virtud de antecedentes alternativos al sistema de control de asistencia en uso en el periodo bajo examen, que adjuntó la entidad auditada a su oficio de respuesta.

Sobre este asunto, y dado que ENAP aportó antecedentes que permiten desvirtuar los reproches planteados, este Organismo de Control levanta lo observado en este numeral.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Empresa Nacional del Petróleo, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las objeciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N^o 541, de 2017, de esta Contraloría General.

En efecto, en virtud de los descargos efectuados y de los antecedentes aportados, se levantan las observaciones planteadas en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, sobre el cumplimiento de la "Política de Conflictos de Intereses para el Grupo de Empresas ENAP", en lo que concierne al señor Jorge Martínez Mardones; en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales, 2.2, pagos efectuados por valores inferiores a los registrados contablemente de los proyectos Cogeneradora Aconcagua y Arenal, y 3.2, situaciones sobre cumplimiento de horas extraordinarias, respecto de los 8 casos contemplados en las tablas N^{os} 15 y 16.

Respecto de las observaciones que se mantienen, contenidas en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, sobre el cumplimiento de la "Política de Conflictos de Intereses para el Grupo de Empresas ENAP" (AC)²⁵, en lo referido a la Directora doña María Isabel González Rodríguez, y sin perjuicio que para los fines pertinentes, esta Entidad de Control remita los antecedentes al Ministerio Público, para la acción de seguimiento respectiva, la empresa auditada deberá enviar los documentos que den cuenta de las acciones adoptadas para regularizar la situación verificada y que habría realizado la Directora mencionada, las cuales no fueron detalladas en su oficio de respuesta, a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción del presente documento.

²⁴ Descritos en las tablas N^{os} 15 y 16, del informe.

²⁵ (AC): Observación Altamente Compleja: Incumplimiento legal respecto a inhabilidades e incompatibilidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

En cuanto, a la situación de la proveedora Dueik S.A., -quien no declaró la existencia de eventuales conflictos de intereses-, ENAP deberá adoptar las medidas que procedan, a fin de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso sexto de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a su "Reglamento de Registro de Proveedores de Bienes y Servicios para el Grupo de Empresas ENAP".

Ahora bien, respecto de las situaciones reseñadas en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, Sobre la venta del edificio corporativo y la suscripción de un contrato de arrendamiento para las nuevas dependencias, numeral 1.1, Falta de acuerdo de Directorio que apruebe la decisión de compra de inmuebles (AC)²⁶, el Directorio de ENAP, deberá en lo sucesivo, dar cumplimiento a las normas que marcan el régimen interno de la empresa a nivel legal.

En lo relacionado con los numerales 1.2, Falta de respaldos que acrediten los motivos invocados para la venta de los inmuebles del edificio corporativo, del mismo acápite (AC)²⁷, y 1.3, Superficie disponible y número de estacionamientos en las nuevas dependencias arrendadas (AC)²⁸, la empresa examinada deberá adoptar, en lo sucesivo, las medidas necesarias para que en decisiones como las del ámbito en comento, el Directorio cuente con información íntegra y fundamentada sobre los asuntos sometidos a su aprobación.

Sobre el numeral 1.4, Gastos futuros para la habilitación de las nuevas oficinas (AC)²⁹, la entidad deberá informar sobre esta materia y acompañar los documentos de respaldo que correspondan a este Órgano de Control, tales como, aquellos antecedentes que den cuenta y especifiquen el concepto de "habilitación de estándar propuesto", contenido en la tabla N° 1: Análisis de Escenarios, numeral 30, de su oficio de respuesta, en el plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe:

En cuanto a la materia del punto 2, Plan de inversiones año 2016, punto 2.1, Documentación contable y de respaldo del Proyecto Arenal no proporcionada por ENAP (C)³⁰, esa entidad deberá remitir a este Organismo de Control los antecedentes complementarios que expliquen si las facturas de los proveedores Fast Air Almacenes de Carga S A y Ge Oil & Gas Compression Systems, LLC., fueron pagadas tal como alude el sistema contable y las causas de su anulación, según fuese el caso, en el plazo de 60 días hábiles, ya citado.

Acerca del número 2.3, inconsistencias en la información registrada en el sistema SAP respecto de la documentación de respaldo (C)³¹, esa empresa pública deberá remitir los argumentos que fundamenten y

²⁶ (AC): Observación Altamente Compleja: Falta de documentación de respaldo.

²⁷ (AC): Observación Altamente Compleja: Falta de documentación de respaldo.

²⁸ (AC): Observación Altamente Compleja: Falta de documentación de respaldo.

²⁹ (AC): Observación Altamente Compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

³⁰ (C): Observación Compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.

³¹ (C): Observación Compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

respalden el procedimiento de descuento aplicado a las facturas de compra, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Sobre el numeral 3, Sistema de control aplicado por ENAP en el pago de las remuneraciones de los trabajadores de Casa Matriz, numeral 3.1, Ausencia de control en el registro de cumplimiento de jornada laboral (MC)³², esa institución pública, sin perjuicio de las acciones adoptadas relacionadas con la implementación del nuevo sistema de control de asistencia de los trabajadores, la entidad auditada deberá, para la acción de seguimiento correspondiente, remitir a este Organismo de Control, los antecedentes que acrediten que los casos verificados efectivamente cumplieron con su jornada laboral, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

En lo referente al numeral 3.2, Situaciones sobre cumplimiento de horas extraordinarias, relacionadas con 14 casos por el pago de sobretiempo (MC)³³ que no consta su observancia, ENAP deberá, para la acción de seguimiento correspondiente, remitir a este Organismo de Control, los antecedentes que acrediten que los casos verificados efectivamente cumplieron con su periodo de trabajo extraordinario, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Por otra parte, respecto de aquellas objeciones que se mantienen, la entidad deberá remitir a este Organismo de Control, el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 16, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivo.

Transcribese a los Ministros de Energía y Hacienda y a los Auditores Ministeriales de esas Carteras de Estado, al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y al Ministerio Público, al presidente del Directorio, Gerente General, Gerente de Compliance, y Auditora Interna, de la Empresa Nacional del Petróleo.

Saluda atentamente a Ud.,

YASNA ARDILES DÍAZ

Jefa Unidad de Empresas
Departamento de Medio Ambiente, Obras Públicas y Empresas
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

³² (MC): Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de asistencia y control horario.

³³ (MC): Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de asistencia y control horario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 1
DECRETO EXENTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA N° 583, DE 2016.



28.12.2016
22:50:24



MINISTERIO DE HACIENDA
04 ENE 2017
TOTALMENTE TRANSMITIDO
DOCUMENTO OFICIAL



001/17

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPARTAMENTO JURIDICO	
DEPARTAMENTO REGISTRO	
DEPARTAMENTO CONTABIL	
SUB DEPARTAMENTO CENTRAL	
SUB DEPARTAMENTO CUENTAS	
SUB DEPARTAMENTO FINANCIERA	
DEPARTAMENTO AUDITORIA	
DEPARTAMENTO FISCALIA	
SUB DEPARTAMENTO MUNICIPAL	

REFRENDACION

REFRENDA	
REFRENDA	
REFRENDA	
REFRENDA	

REF. IDENTIFICA PROYECTOS DE INVERSION A EJECUTAR POR LA EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO DURANTE EL AÑO 2016.

SANTIAGO, 22 DIC 2016

EXENTO N° 583

VISTOS: El artículo 11° de la Ley N° 18.196, el artículo 24° de la Ley N° 18.482; el artículo 3° de la Ley N° 19.880; los Decretos Exentos del Ministerio de Hacienda N°s 724, de 2001; 811, de 2010; 541, de 2015; 32, 200 y 277, de 2016,

DECRETO:

1. DÉJENSE sin efecto las identificaciones de estudios y proyectos de inversión de la "Empresa Nacional del Petróleo" efectuadas mediante los Decretos del Ministerio de Hacienda N°s 32, 200 y 277, todos del año 2016, a contar de la fecha de la total tramitación del presente decreto.

MINISTERIO DE HACIENDA
Jefe Oficina de Partes

7
yod



11654/2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

2

- (I) **DETERMÍNENSE** que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 18.482, los estudios y proyectos de inversión de la "Empresa Nacional del Petróleo", durante el presente ejercicio 2016, serán identificados a nivel de asignación cuando el costo total de cada uno de ellos exceda los **US\$500.000** (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).
- (II) **APRUEBENSE** los siguientes estudios y proyectos de inversión de la "Empresa Nacional del Petróleo" a ejecutar durante el año 2016:

SUB	ITEM	ASIG	CÓDIGO BIP	DENOMINACIÓN	MILES DE US\$
31				INVERSION REAL	480.847
	55			PROYECTOS DE INVERSIÓN	480.847
				1. L.N. REFINACIÓN, LOGÍSTICA Y COMERCIALIZACIÓN	13.676
				1.1 ACONCAGUA	8.962
	001	30067790 - 0		Ampliación de Capacidad de Subestación Eléctrica Terminal Quintero	100
	002	30086879 - 0		Instalación Compresor para Aumento de Confiabilidad Medioambiental al Recuperar Gases H2S	1.800
	003	30136630 - 0		Mejoramiento Segregación Unidades Regeneradoras de Aminas	1.710
	004	30408925 - 0		Construcción Bodegas Almacenamiento de Sustancias Peligrosas ERA	232
	005	30459304 - 0		Construcción Planta Recuperadora de Hidrogeno en URG ERA	4.132
	006	30466843 - 0		Construcción Planta Recuperación de Azufre en Refinería Aconcagua	598
	007	30468986 - 0		Construcción Sistema de Abatimiento de Emisiones Atmosféricas	100
				1.2 BIO BIO	22.014
	008	30337073 - 0		Construcción Estanque de Aguas Azules- ERBB	5.000
	009	30408927 - 0		Construcción Bodegas Almacenamiento de Sustancias Peligrosas ERBB	610
	010	30418206 - 0		Construcción Sistema de Abatimiento de Emisiones Atmosféricas FCCU -BB	13.150
	011	30456733 - 0		Construcción Planta de Isomerización Refinería Biobío	7.665
	012	30466792 - 0		Construcción Planta Recuperación de Azufre en Refinería Bio Bio	381
	013	30462047 - 0		Construcción Patio de Carga San Fernando	1.208
				1.3 R&C MAGALLANES	3.000
	014	30384173 - 0		Construcción Nuevas Islas Patio de Carga Cabo Negro	3.000
				2. L.N. GAS Y ENERGÍA	80.942
	015	30093811 - 0		Construcción GNL a la VII Región	3.160
	016	30386313 - 0		Construcción Planta Cogeneradora de Gas natural en Aconcagua	64.923
	017	30414023 - 0		Construcción Planta Generadora Ciclo Combinado- Concepción	1.249
	018	30429274 - 0		Construcción Planta Ciclo Combinado Luz Minera - Mejillones	500
	019	30354826 - 0		Adquisición Cámaras Distribución GNL Móvil	110
				3. L.N. EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	357.174
				3.1 E&P NACIONAL	233.802
	020	30106853 - 0		Explotación Bloque Arenal - Magallanes (2011 - 2015)	179.327
	021	30108750 - 0		Explotación Intercampos Cullen - Lynch (2011 - 2015)	100
	022	30099080 - 0		Explotación Bloque Caupolicán (CEOP) Fase I	500
	023	30350826 - 0		Explotación Bloque Caupolicán (CEOP) Fase II	300
	024	30117386 - 0		Explotación CEOP Bloque Colón	9.921



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS**

3

SUB ÍTEM	ASIG	CÓDIGO BIP	DENOMINACIÓN	MILES DE US\$
	025	30120176 - 0	Explotación Proyecto Terciario Dorado - Riquelme (2012-2016)	37.428
	026	30137822 - 0	Explotación CEOP Bloque Flamenco	4
	027	30355976 - 0	Explotación CEOP Bloque Campanario	24
	028	30355938 - 0	Explotación CEOP Bloque Isla Norte	32
	029	30381775 - 0	Recuperación de Gas de Baja con Sistema de Eductores - Magallanes	1.373
	030	30379426 - 0	Implementación Sistema de Levantamiento Artificial (SLA) - Magallanes	2.064
	031	30378175 - 0	Construcción Estanques Móviles de Almacenamiento de Crudo	1.253
	032	30378573 - 0	Normalización Pasivos Ambientales en Magallanes	292
	033	30383075 - 0	Construcción Centrales de Tratamiento Inyección Agua de Formación	1.284
			3.2 SIPETROL S.A.	123.372
	034	30119262 - 0	Explotación Bloque 3 - Golfo de Guayaquil - Jambelí	4
	035	30111805 - 0	Explotación Campesin PetroEcuador MDC - PBH (2011 - 2015)	31.148
	036	30113553 - 0	Explotación Bloque East Ras Gattara - Egipto (2011 - 2015)	8.410
	037	30112847 - 0	Explotación Área Campamento Central - Cañadón Perdido (2011 - 2015)	5.059
	038	30113100 - 0	Explotación Pampa del Castillo - Argentina (2011 - 2015)	15.875
	039	30355972 - 0	Explotación Área Magallanes - Argentina	61.645
	040	30372174 - 0	Explotación Bloque 28 (Zona Subandina) - Ecuador	1.171
041			4. PROYECTOS MENORES	55
		s/c	Reprocaamiento de Gasolinás de ERBB en ERA (Fase I)	55

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**



**RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA**

LEA EL SUPLENENTE O LEA EL OFICIO DE DESIGNACIÓN

Sábado 17 de mayo

Alejandro Micco Aguirre
Subsecretario de Hacienda



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

RECIBIDO POR *[Handwritten Signature]*

05 ENE 2017

[Handwritten Signature]

Comprobante		C. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Nº DE COMPROBANTE		C. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
DOE		FORMA	
			
Nº DE COMPROBANTE		9990 - 46.477.075 901 1991	
AL CARGO DE		PLANTA CEP RM	
CANTIDAD		10 / 26	

1 *[Handwritten Signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 2

LEVANTAMIENTO DE EDIFICIOS - MATRÍZ DE EVALUACIÓN

		SEGURIDAD		DISPONIBILIDAD		CONECTIVIDAD		EQUIPAMIENTO EDIFICIO					EFICIENCIA CERTIFIC. LEED		CLIMA INTERNO		%	
		Sector	Edificio	M2	P. Cont.	T. Público	Vehicular	Estacion	Casino	Biciclet	Duchas	Autonom.	Imag. Corp.	Silver	Gold	Sed/CFPS		%
Santiago Centro	Santiago Downtown IV	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO		NO	NO	NO	NO	NO			
	Santiago Downtown III			NO														
	Hermanos Amunátegui			SI	NO				NO				NO					
	Torre Amunátegui	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	50%
Nueva Las Condes	Edificio Alto El Plomo			NO														
	Edificio Plaza Manquehue			NO														
	Nueva Apoquindo Torre 2			NO														
Nueva Apoquindo	Edificio Fundadores Torres 2	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI					
	Edificio Fundadores Torres 1	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI					
	Edificio Patio	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI			NO	71%
El Bosque / El Golf	Costanera Center Torre 2			SI	SI								NO					
	Costanera Center Torre 1			SI	SI								NO					
	Apoquindo 2929	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	100%	
Providencia	Edificio Plaza Poesia			NO														
	Santa María Office 1			SI	SI	NO	NO											
	Edificio Intedec			NO														
	Bucarest 150	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	64%

De todo el levantamiento realizado se evaluarán las cuatro opciones remarcadas en verde, las cuales por atributos quedan renqueadas de la siguiente forma:

1. 100% Apoquindo 2929
2. 71% Edificio Patio
3. 64% Bucarest 150
4. 50% Torre Amunátegui

Se descartaron los edificios que no tuvieran disponibilidad de m2, pisos continuos o una opción viable de instalar Casino.

f
gab



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 3

Antecedentes entregados para demostrar deficiencias de las dependencias de ENAP en el edificio Torre Vitacura

Documento proporcionado	Fecha	Tema principal tratado en el documento
Actas de reuniones del comité paritario (4)	2015-2017	Mediciones de CO2 (sin resultados mostrados), seguridad y congestión de estacionamientos.
Informes técnicos desarrollados en el edificio corporativo: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación de riesgos por carga física casino edificio corporativo.- Calidad de aire y confort térmico / Aire con más de 1000 ppm CO2 (Evaluación en la sala Trading) emitido por la Mutual de Seguridad de la CChC.	04-10-2016 08-07-2015	Problemas de movilidad de cargas en casino y purificación de aire.
Reportes en cuanto a condiciones de riesgos <ul style="list-style-type: none">- Informe de Seguridad industrial (Evaluación en la sala Trading)	08-07-2015	Problemas seguridad eléctrica en cuanto a desorden de cables en las estaciones de trabajo y papeles expuestos a eventos eléctricos.
Informe Técnico ACHS N° 201206027899 Inspección estacionamientos <ul style="list-style-type: none">- Riesgos asociados a estacionamientos subterráneos del edificio y- Visita de reconocimiento a estacionamientos.	21-06-2012	Riesgos de colisiones y atropellamiento por falta de demarcaciones y rampas paralelas.
Informe Técnico ACH N° 201206042665 <ul style="list-style-type: none">- Riesgos asociados a emergencias en pisos del edificio de Avenida Vitacura N° 2.736 ocupados por ENAP.- Visita de reconocimiento a pisos del inmueble ocupados por ENAP.	21-06-2012	Detalles de seguridad para emergencias, señalética, extintores, entre otros de igual índole.
Carta de acuerdo Gerente de Servicio ENAP y administración: <ul style="list-style-type: none">- Acreditar por parte de la administración el adecuado recambio del aire en las dependencias.- Acondicionamiento de aire hasta las 21:00 horas.- Además de marcación de las áreas de circulación peatonal en los subterráneos del edificio, reparación de daños.	01-07-2016	Solicita a la administración del edificio el recambio del aire 25 veces por hora, funcionamiento de acondicionadores de aire hasta las 21 horas, demarcación de subterráneos.

f
jad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

Documento proporcionado	Fecha	Tema principal tratado en el documento
Carta queja del Gerente de Servicio ENAP a la administración del Edificio - Funcionamiento Chiller y malos olores. - Solicita antecedentes de cuáles son las temperaturas inyectadas a las dependencias ENAP.	18-02-2011	Reclama sobre constantes problemas del aire y temperatura de las dependencias, y solicita informes sobre el accionar o bitácoras de las máquinas acondicionadoras.
Chilectra Interrupción programada 2015 - Reporte Interrupción servicio.	2015	Aviso de corte de energía del sector por horas.
Correo periodo año 2010 con las mediciones de Dióxido de Carbono. - Piso 7-8-9-10-11-12-13-14 Niveles sobre 1000 ppm. - Piso 7-8-9-10-11-12-13-14 Niveles bajo 1000 ppm. - Mediciones de CO2 y luminosidad año 2011.	Noviembre y diciembre 2010 2011	En noviembre de 2010 se superó las 1.000 ppm, y en diciembre de 2010 se normalizó bajo esa medida. Desde noviembre de 2010 a noviembre del 2011, ENAP efectuó 384 mediciones propias de CO2, de las cuales hubo 24 que superaron las 1.000 ppm.

Fuente: documentos entregados por la administración de ENAP con resumen efectuado por la comisión fiscalizadora.

1.
Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 4

Cuadro Comparativo Concentración de Dióxido de Carbono CO2

Piso	Mediciones Servicios Generales de ENAP (*) Mes y Año												
	11-2010	12-2010	01-2011	02-2011	03-2011	04-2011	05-2011	06-2011	07-2011	08-2011	09-2011	10-2011	11-2011
	7	1031	751		740	760	701	715	705	718	675	663	654
7	1009	721		760	868	680	792	721	704	672	676	647	640
7	792	738		764	856	646	729	714	705	678	681	781	691
7	884	749		780	834	694	755	720	685	668	653	662	639
8	903	738		833	930	643	757	762	725	686	678	653	645
8	964	751		1040	758	689	744	755	762	709	692	643	644
8	978	762		844	816	672	782	745	718	670	696	673	638
8	1160	749		775	850	645	762	745	718	692	664	674	639
9	1031	771		924	699	638	737	752	687	654	756	658	633
9	1035	711		919	698	622	760	732	714	665	656	643	634
9	1014	742		881	711	681	768	750	684	643	679	659	624
9	1030	738		815	403	671	742	738	738	671	652	685	711
10	1117	710		853	711	710	712	873	774	733	711	685	675
10	1036	741		921	760	785	1178	1137	840	737	735	714	686
10	1224	757		1022	983	718	987	1002	767	867	702	716	667
10	1110	748		881	904	710	891	911	821	741	714	712	678
11	1101	721		749	768	702	720	767	772	678	676	655	638
11	1028	738		750	671	641	716	762	691	701	657	670	635
11	944	748		760	701	685	718	750	745	694	653	665	632
11	1110	718		790	681	671	722	746	728	659	771	671	637
12	995	712		768	677	710	689	768	676	660	647	658	640
12	1053	762		757	659	632	715	751	708	704	660	664	648
12	981	775		844	682	691	706	775	686	651	641	657	628
12	963	738		765	657	664	718	766	693	659	641	752	634
13	1026	767		777	695	667	689	795	674	662	631	674	641
13	1022	759		786	665	672	752	816	713	670	621	660	686
13	1023	751		767	656	628	686	790	681	664	636	691	633
13	1013	749		731	725	650	715	807	685	787	692	657	711
14	945	642		516	661	636	710	794	715	692	625	643	623
14	995	635		736	652	808	703	799	682	676	664	670	627
14	928	696		753	698	641	683	806	780	668	702	658	621
14	975	692		729	696	639	684	788	684	657	635	652	621

(*) La medición se efectúa en partes por millón (PPM) unidad de medida con la que se mide la concentración.



ANEXO N° 5

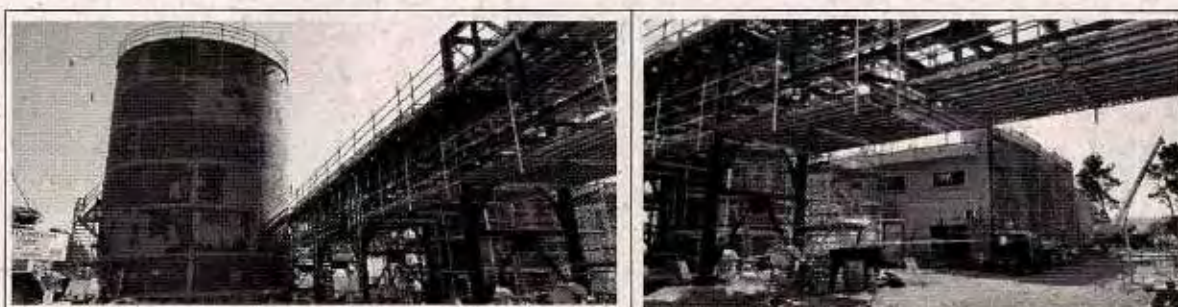
Material fotográfico de la visita a terreno a la Cogeneradora Aconcagua.



Fotografía N° 1, vista panorámica de la Cogeneradora Aconcagua.



Fotografías N°s 2 y 3, Turbina de gas natural con su generador eléctrico.



Fotografías N°s 4 y 5, Línea de transferencia de vapor desde la cogeneradora hacia la refinería.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 6

Detalle de los documentos contables del SAP

-1 Referencia N° 7700005449, por un total de USD 1.390.545 (registrado en líneas 8898 a la 8900, del informe de pagos entregado).

8898	Exploración Bloque A	7700005449	Pagado	10.06.2016	222.054,02	USD	966113201 FAST AIR ALMACENES DE CARGA S.A
8899	Exploración Bloque A	4000199591 7700005449 FACTURAS FAST AIR MAYO 2016	Pagado	10.06.2016	1.168.520,57	USD	966113201 FAST AIR ALMACENES DE CARGA S.A
8900		Total 7700005449			1.390.574,59		

Anulado con documento 2900000194 (líneas 767 a la 769, del informe de pagos entregados)

767	Exploración Bloque A	2900000194	Pagado	10.06.2016	222.054,02	USD	966113201 FAST AIR ALMACENES DE CARGA S.A
768	Exploración Bloque A	4000199591 2900000194 FACTURAS FAST AIR MAYO 2016	Pagado	10.06.2016	1.168.520,57	USD	966113201 FAST AIR ALMACENES DE CARGA S.A
769		Total 2900000194			1.390.574,59		

1
Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 7

Detalle de los documentos contables del SAP

-1 Referencia N°5000000866, por un total de US\$ 1.114.014 (Registrado en líneas 1464 y 1465, del informe de pagos entregado)

1464	Exploración Bloque + 450020617 5000000866 COMPRESOR RECIPROCO GAS AJAX 2004	Pagado	17.03.2016	1.114.013,97	USD	200418 GE OIL & GAS COMPRESSION SYSTEMS, LLC.
1465	Total 5000000866			1.114.013,97		

Anulado con documento 5400000013 (líneas 767 a la 769 (SIC), línea 3.865 del informe de pagos entregado)

Exploración Bloque + 450020617 5400000013 COMPRESOR RECIPROCO GAS AJAX 2004	Pagado	17.03.2016	1.114.013,97	USD	200418 GE OIL & GAS COMPRESSION SYSTEMS, LLC.
Total 5400000013			1.114.013,97		

1.
Jod



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 8

Detalle de documentos contables de egresos

Pago acreedor			
N° Multisoc.	280000290CLO016	Moneda doc.	USD

Soc	N° doc.	Aso Clase	Fecha doc.	Fe. contab.	Referencia	Mon	
Pos	CI Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe	Texto	
<input type="checkbox"/>	CL00	2800000290	2016	MZ	01.07.2016	01.07.2016	20160630_01252 USD
1	50	111014302	Boo Sov. usa	Egr	20160630_01252	5.711.932,08	DORO FELGUERA, S.A.
2	01	ENSA	Enap Refinerías S.A.		20160701	**	5.711.932,08
<input type="checkbox"/>	CL10	2800000255	2016	MZ	01.07.2016	01.07.2016	1000000334 USD
3	31	203650	DORO FELGUERA, S.A.		20160630_01252	463.130,17	01000000334_EQ-ENR 414.360
4	40	311295150	Dif x Pago Mon Dif		USD	0,00	
5	25	203650	DORO FELGUERA, S.A.		20160630_01252	6.175.062,25	REG. EGRESO
6	50	311292140	DC Pas Circ - Otros		USD	0,00	
8	31	ENAP	EMPRESA NACIONAL DEL		20160701	**	5.711.932,08

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 9

Detalle de documentos contables de egreso

CL.doc : 29 (Contabil.pagos) Documento normal.			
Nº doc.	700022977	Sucursal	CI00
Fe.docum.	25.07.2016	Fecha contab.	25.07.2016
Calo.liquidatos		Ejercicio	2016
Moneda doc.	USD	Período	97*
ID ejecución de pago	25.07.2016 - 01360		

Pos	CI	Cuenta	Texto breve cuenta	Fe.valor	VF	BP	Importe	Mon	Importe ML	ML	Asignación	Texto
1	25	76026281	INDUSTRIAL WEATHERFO			W	1.331.155,69	USD	1.331.155,69	USD	20160725	
2	30	111014302	Boo Sov.usa - Egr	25.07.2016			1.331.155,69	USD	1.331.155,69	USD	20160725	INDUSTRIAL WEATHERFO
3	40	311792110	DC Claf a Pagar				0,00	USD	0,00	USD		
							0,00	USD	0,00	USD		
**							0,00	USD	0,00	USD		

Handwritten signature



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 10

Detalle de documentos contables de egreso

Cl. doc.	RE / Entrada Factura IVA - Documento normal
N. doc.	5003061345 sociedad CL08 Ejercicio 2015
Fe. docum.	30.11.2015 Fecha contabil. 30.11.2015 Período 11
Códic. impuestos	✓
Referen.	400311330
Moneda doc.	USD
Ext. cab. doc.	4500226133 MATERIALES

Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe	Importe M.C.	Moneda	Fondo	Clasificación	Centro gestor
1	11	101043330	CAMERON ARGENTINA S.	NOG-DOLARES	08	2.686.119,00	2.686.119,00	CHF			
2	06	211074110	Entrada Mat / RF	450022613300020	06	1.343.054,00	1.343.054,00	315501	EMCL13P604	RAF-CL15.P004.9	CL08
3	06	211074110	Entrada Mat / RF	450022613300020	06	895.376,00	895.376,00	315501	EMCL13P604	RAF-CL15.P004.9	CL08
4	06	211074110	Entrada Mat / RF	450022613300010	06	447.689,00	447.689,00	235507	EMCL13P604	CAF-1400.002.Of.16.9	CL03
**							0,00				

Handwritten signature



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS**

ANEXO N° 11

Detalle de documentos contables de egreso

1	Acreeedor	Nº docum.refer.	Periodo	Importe (presupuesto)	Moneda entidad Cf.
198		5000000815		2.907.737,03	USD
202		5000000817		983.311,72	USD
206		5000000819		870.664,13	USD

Cliente: DENSA
 Ciudad: ELA
 Paises: CHILE
 Empresa: DENSA S.A.
 Actividad:

Pr. Clase	Nº Anál.	Doc. Contable	Subsistema	Subcentro	De. Inicial	Perido in.	Perido fin.	Plan. acti.	Compara.	CF	CF	Importe de EG.	Mon. Tipo	Detalle	Mon.	Detalle
01	10000000	5000000815	01	00000000	00	01	01	01	01	01	01	2.907.737,03	USD			
01	10000000	5000000817	01	00000000	00	01	01	01	01	01	01	983.311,72	USD			
01	10000000	5000000819	01	00000000	00	01	01	01	01	01	01	870.664,13	USD			
												4.761.712,88				

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 12
Detalle funcionarios sin registro de cumplimiento de jornada

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
[REDACTED]	[REDACTED]	viernes, 01 de abril de 2016	10
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
[REDACTED]	[REDACTED]	lunes, 18 de abril de 2016	1
		lunes, 18 de abril de 2016	2
[REDACTED]	[REDACTED]	jueves, 06 de octubre de 2016	5
		lunes, 18 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
[REDACTED]	[REDACTED]	viernes, 28 de octubre de 2016	2
		jueves, 14 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
[REDACTED]	[REDACTED]	lunes, 18 de abril de 2016	1
		lunes, 18 de abril de 2016	11
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
viernes, 28 de octubre de 2016			
[REDACTED]	[REDACTED]	lunes, 18 de abril de 2016	2
		miércoles, 27 de abril de 2016	
[REDACTED]	[REDACTED]	lunes, 18 de abril de 2016	2
		martes, 19 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
[REDACTED]	[REDACTED]	viernes, 01 de abril de 2016	24
		lunes, 04 de abril de 2016	
		martes, 05 de abril de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
martes, 26 de abril de 2016			

Jod.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		miércoles, 27 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	2
		martes, 25 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		martes, 18 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	12
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		jueves, 21 de abril de 2016	3
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	3
		martes, 19 de abril de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		martes, 05 de abril de 2016	6
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		martes, 12 de abril de 2016	3
		miércoles, 13 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		viernes, 01 de abril de 2016	37
		lunes, 04 de abril de 2016	
		martes, 05 de abril de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 11 de abril de 2016	
		martes, 12 de abril de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	
		miércoles, 27 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		miércoles, 05 de octubre de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		miércoles, 27 de abril de 2016	3
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	5
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	
		miércoles, 27 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	6
		lunes, 18 de abril de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	

1.
Joa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	1
		jueves, 27 de octubre de 2016	1
		miércoles, 06 de abril de 2016	10
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		viernes, 01 de abril de 2016	30
		martes, 05 de abril de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		miércoles, 27 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		martes, 19 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1

Jos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
[REDACTED]	[REDACTED]	lunes, 18 de abril de 2016	1
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		viernes, 28 de octubre de 2016	3
		lunes, 25 de abril de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	37
		viernes, 01 de abril de 2016	
		lunes, 04 de abril de 2016	
		martes, 05 de abril de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 11 de abril de 2016	
		martes, 12 de abril de 2016	
		miércoles, 13 de abril de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	
miércoles, 27 de abril de 2016			
jueves, 28 de abril de 2016			
viernes, 29 de abril de 2016			
jueves, 06 de octubre de 2016			
viernes, 07 de octubre de 2016			
martes, 11 de octubre de 2016			
miércoles, 12 de octubre de 2016			
jueves, 13 de octubre de 2016			
viernes, 14 de octubre de 2016			
lunes, 17 de octubre de 2016			
martes, 18 de octubre de 2016			
miércoles, 19 de octubre de 2016			
jueves, 20 de octubre de 2016			
viernes, 21 de octubre de 2016			
lunes, 24 de octubre de 2016			
martes, 25 de octubre de 2016			
miércoles, 26 de octubre de 2016			
jueves, 27 de octubre de 2016			
viernes, 28 de octubre de 2016			
[REDACTED]	[REDACTED]	lunes, 25 de abril de 2016	1
[REDACTED]	[REDACTED]	lunes, 18 de abril de 2016	2
[REDACTED]	[REDACTED]	martes, 18 de octubre de 2016	
[REDACTED]	[REDACTED]	lunes, 18 de abril de 2016	1
[REDACTED]	[REDACTED]	lunes, 18 de abril de 2016	1
[REDACTED]	[REDACTED]	lunes, 18 de abril de 2016	2

1
Jad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		viernes, 01 de abril de 2016	39
		lunes, 04 de abril de 2016	
		martes, 05 de abril de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 11 de abril de 2016	
		martes, 12 de abril de 2016	
		miércoles, 13 de abril de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	
		miércoles, 27 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		miércoles, 05 de octubre de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		martes, 11 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	4
		viernes, 22 de abril de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		martes, 11 de octubre de 2016	

1.
Jes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS	
		miércoles, 13 de abril de 2016	4	
		lunes, 18 de abril de 2016		
		viernes, 14 de octubre de 2016		
		miércoles, 26 de octubre de 2016		
		lunes, 18 de abril de 2016	2	
		lunes, 17 de octubre de 2016		
		viernes, 01 de abril de 2016	6	
		lunes, 18 de abril de 2016		
		martes, 26 de abril de 2016		
		miércoles, 27 de abril de 2016		
		jueves, 28 de abril de 2016		
		viernes, 29 de abril de 2016	5	
		viernes, 01 de abril de 2016		
		lunes, 18 de abril de 2016		
		viernes, 29 de abril de 2016		
		jueves, 06 de octubre de 2016		
		viernes, 28 de octubre de 2016		
		lunes, 18 de abril de 2016		1
		jueves, 28 de abril de 2016		2
		viernes, 29 de abril de 2016		
		lunes, 18 de abril de 2016		1
		miércoles, 06 de abril de 2016		2
		lunes, 18 de abril de 2016	1	
		jueves, 14 de abril de 2016	10	
		viernes, 15 de abril de 2016		
		lunes, 18 de abril de 2016		
		jueves, 13 de octubre de 2016		
		viernes, 14 de octubre de 2016		
		lunes, 17 de octubre de 2016		
		martes, 18 de octubre de 2016		
		miércoles, 19 de octubre de 2016		
		viernes, 21 de octubre de 2016		
		miércoles, 26 de octubre de 2016		
		jueves, 07 de abril de 2016		2
		lunes, 18 de abril de 2016	8	
		jueves, 14 de abril de 2016		
		lunes, 18 de abril de 2016		
		viernes, 22 de abril de 2016		
		miércoles, 05 de octubre de 2016		
		jueves, 06 de octubre de 2016		
		viernes, 07 de octubre de 2016		
		martes, 18 de octubre de 2016		
miércoles, 19 de octubre de 2016				
		lunes, 18 de abril de 2016	2	
		miércoles, 19 de octubre de 2016		
		viernes, 01 de abril de 2016	37	
		lunes, 04 de abril de 2016		
		martes, 05 de abril de 2016		
		miércoles, 06 de abril de 2016		

Jad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunés, 11 de abril de 2016	
		martes, 12 de abril de 2016	
		miércoles, 13 de abril de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	
		miércoles, 27 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		lunés, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	5
		martes, 26 de abril de 2016	
		miércoles, 27 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		miércoles, 06 de abril de 2016	12
		lunes, 18 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	5
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		viernes, 01 de abril de 2016	35
		lunes, 04 de abril de 2016	
		martes, 05 de abril de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 11 de abril de 2016	
		martes, 12 de abril de 2016	
		miércoles, 13 de abril de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		lunes, 11 de abril de 2016	4
		lunes, 18 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		jueves, 07 de abril de 2016	5

Jod



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		viernes, 15 de abril de 2016	
		miércoles, 05 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	1
		lunes, 04 de abril de 2016	2
		lunes, 18 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	5
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	9
		lunes, 11 de abril de 2016	
		martes, 12 de abril de 2016	
		miércoles, 13 de abril de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		viernes, 01 de abril de 2016	34
		lunes, 04 de abril de 2016	
		martes, 05 de abril de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 11 de abril de 2016	
		martes, 12 de abril de 2016	
		miércoles, 13 de abril de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		miércoles, 27 de abril de 2016	
		miércoles, 05 de octubre de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	

Joo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		viernes, 01 de abril de 2016	12
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		jueves, 21 de abril de 2016	2
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		viernes, 01 de abril de 2016	2
		lunes, 18 de abril de 2016	
		lunes, 04 de abril de 2016	17
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 11 de abril de 2016	
		martes, 12 de abril de 2016	
		miércoles, 13 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		martes, 12 de abril de 2016	2
		lunes, 18 de abril de 2016	
		viernes, 01 de abril de 2016	34
		lunes, 04 de abril de 2016	
		martes, 05 de abril de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 11 de abril de 2016	

1
Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		martes, 12 de abril de 2016	
		miércoles, 13 de abril de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		miércoles, 05 de octubre de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		viernes, 01 de abril de 2016	38
		lunes, 04 de abril de 2016	
		martes, 05 de abril de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 11 de abril de 2016	
		martes, 12 de abril de 2016	
		miércoles, 13 de abril de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	
		miércoles, 27 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		miércoles, 05 de octubre de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	

1
Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		viernes, 01 de abril de 2016	2
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	1
		miércoles, 13 de abril de 2016	6
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		jueves, 21 de abril de 2016	3
		jueves, 28 de abril de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		lunes, 04 de abril de 2016	32
		martes, 05 de abril de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 11 de abril de 2016	
		martes, 12 de abril de 2016	
		miércoles, 13 de abril de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		miércoles, 05 de octubre de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	

1
Jad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	1
		lunes, 04 de abril de 2016	15
		martes, 05 de abril de 2016	
		lunes, 11 de abril de 2016	
		martes, 12 de abril de 2016	
		miércoles, 13 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	13
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	
		miércoles, 27 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		miércoles, 13 de abril de 2016	8
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	
		miércoles, 27 de abril de 2016	
		jueves, 28 de abril de 2016	
		viernes, 29 de abril de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	

Jos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
[REDACTED]	[REDACTED]	jueves, 21 de abril de 2016	7
		viernes, 29 de abril de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
[REDACTED]	[REDACTED]	miércoles, 06 de abril de 2016	12
		jueves, 07 de abril de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
[REDACTED]	[REDACTED]	viernes, 01 de abril de 2016	5
		martes, 05 de abril de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
[REDACTED]	[REDACTED]	jueves, 07 de abril de 2016	4
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
[REDACTED]	[REDACTED]	lunes, 18 de abril de 2016	5
		martes, 19 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
[REDACTED]	[REDACTED]	jueves, 14 de abril de 2016	9
		lunes, 18 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
jueves, 27 de octubre de 2016			
[REDACTED]	[REDACTED]	martes, 12 de abril de 2016	3
		viernes, 15 de abril de 2016	
		miércoles, 20 de abril de 2016	
[REDACTED]	[REDACTED]	miércoles, 13 de abril de 2016	1
		martes, 12 de abril de 2016	2
		lunes, 18 de abril de 2016	3
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		martes, 11 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		jueves, 21 de abril de 2016	
		lunes, 11 de abril de 2016	4
		lunes, 18 de abril de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		viernes, 01 de abril de 2016	5
		jueves, 14 de abril de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	4
		miércoles, 20 de abril de 2016	
		jueves, 21 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		jueves, 07 de abril de 2016	4
		viernes, 08 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		lunes, 04 de abril de 2016	6
		martes, 05 de abril de 2016	
		miércoles, 06 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 19 de abril de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		lunes, 18 de abril de 2016	3
		jueves, 21 de abril de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	6
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		martes, 05 de abril de 2016	2
		lunes, 18 de abril de 2016	
		martes, 05 de abril de 2016	4
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		miércoles, 05 de octubre de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	1
		lunes, 24 de octubre de 2016	1
		martes, 12 de abril de 2016	2
		martes, 11 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		miércoles, 13 de abril de 2016	4
		lunes, 18 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	2
		martes, 25 de octubre de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	16
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		martes, 11 de octubre de 2016	
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		viernes, 14 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		martes, 18 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	
		jueves, 20 de octubre de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	3
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		jueves, 14 de abril de 2016	8
		viernes, 15 de abril de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		martes, 26 de abril de 2016	
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		martes, 25 de octubre de 2016	
		miércoles, 26 de octubre de 2016	
		viernes, 15 de abril de 2016	5
		lunes, 18 de abril de 2016	
		lunes, 25 de abril de 2016	
		jueves, 13 de octubre de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		lunes, 18 de abril de 2016	
		viernes, 21 de octubre de 2016	2
		miércoles, 12 de octubre de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	6
		lunes, 18 de abril de 2016	
		viernes, 22 de abril de 2016	
		jueves, 06 de octubre de 2016	
		viernes, 07 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		viernes, 08 de abril de 2016	3
		miércoles, 13 de abril de 2016	

Handwritten signature/initials



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

RUT	DV	FECHA INASISTENCIA	CANTIDAD DE INASISTENCIAS
		lunes, 18 de abril de 2016	
		lunes, 17 de octubre de 2016	3
		jueves, 27 de octubre de 2016	
		viernes, 28 de octubre de 2016	
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		lunes, 18 de abril de 2016	1
		viernes, 21 de octubre de 2016	2
		lunes, 24 de octubre de 2016	
		miércoles, 19 de octubre de 2016	1
		lunes, 18 de abril de 2016	1

Handwritten signature and initials



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 13
Diferencias en pago de sobretiempo.

RUT FUNCIONARIO	DV	DÍA	FECHA CONTROL	AUTORIZADO Y PAGADO HORAS EN H:MM:SS (1)	SOBRETIEMPO CONTROLADO EN H:MM:SS (2)	DIFERENCIA PAGADA DE TIEMPO NO REALIZADO EN H:MM:SS
		miércoles	20-04-2016	2:30:00	2:11:00	0:19:00
		jueves	21-04-2016	4:00:00	3:33:00	0:27:00
		martes	11-10-2016	1:15:00	0:41:00	0:34:00
		miércoles	12-10-2016	2:00:00	1:37:00	0:23:00
		lunes	17-10-2016	4:45:00	3:59:00	0:46:00
		martes	18-10-2016	2:00:00	1:28:00	0:32:00
		miércoles	19-10-2016	2:45:00	1:45:00	1:00:00
		lunes	04-04-2016	2:30:00	0:15:00	2:15:00
		jueves	07-04-2016	2:30:00	0:40:00	1:50:00
		lunes	11-04-2016	2:00:00	0:22:00	1:38:00
		martes	12-04-2016	2:30:00	0:53:00	1:37:00
		jueves	14-04-2016	1:00:00	0:07:00	0:53:00
		martes	04-10-2016	2:00:00	1:36:00	0:24:00
		miércoles	12-10-2016	2:00:00	1:44:00	0:16:00
		miércoles	20-04-2016	3:00:00	2:31:00	0:29:00
		martes	05-04-2016	5:00:00	2:41:00	2:19:00
		jueves	14-04-2016	3:00:00	1:48:00	1:12:00
		martes	19-04-2016	6:00:00	0:07:00	5:53:00
		lunes	03-10-2016	3:00:00	2:28:00	0:32:00
		jueves	06-10-2016	3:00:00	1:18:00	1:42:00
		jueves	13-10-2016	3:00:00	0:38:00	2:22:00
		viernes	14-10-2016	3:00:00	2:45:00	0:15:00
		jueves	14-04-2016	4:30:00	3:08:00	1:22:00
		miércoles	12-10-2016	4:30:00	0:02:00	4:28:00
		miércoles	13-04-2016	2:00:00	1:39:00	0:21:00
		martes	19-04-2016	0:30:00	0:13:00	0:17:00
		martes	05-04-2016	5:30:00	1:38:00	3:52:00
		lunes	11-04-2016	2:15:00	1:57:00	0:18:00
		lunes	03-10-2016	1:00:00	0:27:00	0:33:00
		martes	11-10-2016	2:00:00	1:34:00	0:26:00
		jueves	13-10-2016	3:00:00	2:31:00	0:29:00
		lunes	17-10-2016	2:00:00	1:35:00	0:25:00
		viernes	14-10-2016	3:30:00	1:14:00	2:16:00
		viernes	01-04-2016	1:30:00	0:57:00	0:33:00
		lunes	03-10-2016	1:30:00	0:32:00	0:58:00
		lunes	17-10-2016	1:00:00	0:37:00	0:23:00
		miércoles	19-10-2016	1:00:00	0:21:00	0:39:00
		lunes	11-04-2016	2:30:00	1:59:00	0:31:00
		martes	12-04-2016	2:30:00	2:04:00	0:26:00
		miércoles	13-04-2016	2:30:00	1:55:00	0:35:00
		jueves	14-04-2016	2:30:00	1:58:00	0:32:00
		martes	19-04-2016	6:00:00	0:07:00	5:53:00
Total:						52:55:00

Fuente: Cálculos de la comisión fiscalizadora en base registros facilitados por la empresa.

(1) Libro de remuneraciones de ENAP.

(2) Información proveniente del sistema de control de jornada

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 14

Análisis de los casos con incumplimiento parcial la jornada laboral y pagos por sobretiempo.

N° RUT FUNCIONARIO	RESPUESTA DE LA EMPRESA	ANÁLISIS
	Trámites fuera de Oficina. Respaldo es un correo de Servicios Generales confirmando el móvil de traslado del día 8 de abril a las 15:30 hrs. La trabajadora concurre a trámites, solicitados por don René Tabilo fuera de la oficina. Se adjunta correo de respaldo de fecha 8 de abril de 2016, 13:24 horas.	Conforme al correo aportado por ENAP, que prueba un traslado mediante un servicio de transporte contratado, en respuesta a esta objeción, se confirma que la funcionaria se debió trasladar fuera del edificio corporativo respondiendo a una actividad encomendada por su jefatura, lo que le impidió registrar correctamente su salida en el sistema de control horario, por lo tanto se levanta lo objetado.
	Comité Ejecutivo de Contratos Participa en reunión con proveedores por actividad empresa (Lanzamiento de Política de Diversidad e Inclusión). Además de tareas administrativas propias del cargo y relacionadas con cotizaciones, elaboración de minutas y análisis de ofertas económicas Se adjunta correo de respaldo de su jefatura directa fecha 16 de agosto de 2017.	ENAP en respuesta al preinforme, acompañó un correo de justificación de la jefatura correspondiente, en el cual se explica que el funcionario se encontraba en actividades de la empresa más allá del horario definido. Lo anterior permite levantar la observación.
	Actualización de Datos Maestros. Se le solicita que actualice planilla Excel con datos a la fecha. Se adjunta correo de respaldo de fecha 3 de octubre de 2016, 18:06 horas	La empresa en su respuesta a lo observado, adjunta un correo que prueba actividades laborales del funcionario que superan la jornada laboral. Por lo anterior se levanta la observación.
	Actualización de Datos Maestros. Se le solicita que actualice planilla Excel con datos a la fecha. Se adjunta correo de respaldo de fecha 5 de octubre de 2016, 16:03 horas	La entidad adjunta un correo del funcionario por actividades laborales, en horario que se ajusta al límite del cumplimiento, no obstante es de suponer que no fue la última actividad del trabajador dentro de la empresa, dado lo cual se levanta lo objetado.
	Actualización de Datos Maestros. Se le solicita que actualice planilla Excel con datos a la fecha. Se adjunta correo de respaldo de fecha 13 de octubre de 2016, 17:34 horas	La entidad adjunta un correo del funcionario por actividades laborales, en horario que se ajusta al límite del cumplimiento, no obstante es de suponer que no fue la última actividad del trabajador dentro de la empresa, dado lo cual se levanta lo objetado.
	Programación de Combustibles Líquidos (Nivel Nacional) Hay correo de respaldo del trabajador enviado desde Planta Maipú (21:24 hrs.), en la que se menciona la programación de combustibles. Se adjunta correo de respaldo de fecha 7 de octubre de 2016, 21:48 horas	La empresa en este caso acompañó en su respuesta un correo que el funcionario envió desde su teléfono celular, a Operaciones Maipú, en la oportunidad a las 21:48 horas, supuestamente desde instalaciones de ENAP en terreno, con motivo de una programación de carga de combustibles líquidos. Respecto de ello se entiende que el desempeño en terreno por parte de este empleado implica la comunicación con un dispositivo móvil y en consideración a los horarios presentados se levanta lo observado.

Fuente: Tabla N° 15 y respuesta de ENAP al preinforme de observaciones.

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 15

Análisis de los casos con incumplimiento total de la jornada laboral y pagos por
sobretiempo.

N° RUT FUNCIONARIO	RESPUESTA DE LA EMPRESA	ANÁLISIS
	<p>A pesar de no contar con las marcas de registro de entrada ni de salida, no la trajo ese día, el Gerente de TICA confirma que el trabajador se presentó a trabajar el día martes 19 y 20 de abril del 2016.</p> <p>Todo lo anterior, dado que estaba en proceso de desarrollo de una licitación, la cual requería de la evaluación técnica realizando durante ese día y jornada extraordinaria, presentándose a trabajar en horario normal al día siguiente y en jornada completa.</p> <p>Adicionalmente, existe registro de asistencia de ese día en Libro que se encuentra en personal. Se adjunta fotocopia del libro de asistencia. Se adjunta correo de respaldo de fecha 08 de agosto de 2017, 17:06 horas.</p>	<p>En respuesta a esta observación ENAP acompañó una explicación de la jefatura del funcionario, el cual supuestamente omitió su registro en el sistema de control horario, no obstante, concurrió a trabajar y participó en actividades relacionadas con licitaciones. Además, acompañó una copia fotostática del libro subsidiario de control de jornada utilizado en caso de no portar la tarjeta electrónica que sirve para el registro. Analizado el caso y considerando lo aportado por la empresa, se levanta la observación.</p>
	<p>Comisión de Servicios Entre los días 4 y 5 de octubre el trabajador Fernando Arriagada, hace una comisión de servicios a la Refinería de Aconcagua. Tema: Revisión de pendientes con Unidad Back Office de Logística y el Analista de Contratos de Casa Matriz con asiento en Aconcagua. Se adjuntan como respaldo: Reporte de SAP por gastos de traslado por comisión de servicios. Comprobante de Gastos de Viaje. Formulario Único de Viajes. Fotocopias de Peajes y boletas de gasto de combustible.</p>	<p>La empresa frente a lo planteado, en su respuesta adjunto documentos que prueban que el funcionario se encontraba en comisión de servicio, dado lo cual se levanta la observación.</p>
	<p>En su horario no está considerado el día sábado. Control y Monitoreo de GNL desde Quintero a Temuco. Se adjunta correo de respaldo de fecha 08 de octubre, 13:58 minutos.</p>	<p>La entidad en su respuesta al preinforme, indica que el funcionario no tiene contemplado en su horario laboral trabajar los días sábado, no obstante, acompañó correos del trabajador que prueban que se encontraba en actividades de la empresa en dicho día, razón por la cual dicho tiempo se computa como extraordinario. Conforme a lo planteado por ENAP, se levanta lo objetado.</p>
	<p>Trabajo de KPI (Accidentes / Incidentes). Sistema Gestión Incidentes ENAP. Se adjunta correo de respaldo de fecha 10 de octubre de 2017, 23:22 minutos.</p>	<p>La empresa en respuesta a lo objetado en este caso, indicó que el funcionario tuvo que concurrir a atender un incidente en terreno, acompañando un correo enviado por el empleado, fuera del horario de trabajo, a la 23:22 horas. De acuerdo a la respuesta de la empresa se levanta la observación.</p>

Fuente: Tabla N° 16 y respuesta de ENAP al preinforme de observaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

ANEXO N° 16

INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES, SOBRE AUDITORÍA ENAP N° 541, DE 2017

NÚMERO DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, sistema de control aplicado por ENAP en el pago de las remuneraciones de los trabajadores de Casa Matriz.	Numerales 3.1 y 3.2, sobre ausencia de control en el registro de cumplimiento de jornada laboral, y relativas a situaciones sobre cumplimiento de horas extraordinarias, relacionadas a diferencias en pagos de sobretiempo. (En relación con los 145 casos y 14 trabajadores, respectivamente)	MC: Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de asistencia y control horario.	Esa institución pública deberá, remitir a este Organismo de Control, los antecedentes que acrediten que los casos verificados efectivamente cumplieron con su jornada laboral, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.			

✓
Jod



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

NÚMERO DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspectos de control interno.	Sobre el cumplimiento de la "Política de Conflictos de Intereses para el Grupo de Empresas ENAP", respecto de la Directora.	AC: Observación Altamente Compleja: Incumplimiento legal respecto a inhabilidades e incompatibilidades.	La empresa auditada deberá enviar los documentos que den cuenta de las acciones adoptadas para regularizar la situación verificada y que habría realizado la Directora mencionada, las cuales no fueron detalladas en su oficio de respuesta, a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción del presente documento.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.4.	Gastos futuros para la habilitación de las nuevas oficinas.	AC: Observación Altamente Compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.	ENAP deberá informar sobre esta materia y acompañar los documentos de respaldo que correspondan a este Órgano de Control, tales como, aquellos antecedentes que den cuenta y especifiquen el concepto de "habilitación de estándar propuesto", contenido en la tabla N° 1: Análisis de Escenarios, numeral 30, de su oficio de respuesta, incluyendo, a modo de ejemplo, y si así procediera, alternativas de presupuestos recibidos para el alhajamiento.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

NÚMERO DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			entre otros, en el plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, Plan de Inversiones ENAP 2016.	Numeral 2.1, Documentación contable y de respaldo del Proyecto Arenal no proporcionada por ENAP.	C: Observación Compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.	La Entidad deberá remitir los antecedentes que expliquen si las facturas de los proveedores Fast Air Almacenes de Carga S A y Ge Oil & Gas Compression Systems, LLC., fueron pagadas, o devueltas según fuese el caso, y a su vez, remitir los documentos que aclaren las causas por las cuales tales operaciones fueron anuladas en el sistema SAP, en el plazo de 60 días hábiles.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, Plan de Inversiones ENAP 2016.	Numeral 2.3, Inconsistencias en la información registrada en el sistema SAP respecto de la documentación de respaldo registrada en el sistema SAP respecto	C: Observación Compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.	La empresa pública deberá remitir los argumentos que fundamenten y respalden el procedimiento de descuento aplicado a las facturas de compra, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.			

Jos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

NÚMERO DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	de la documentación de respaldo.					



www.contraloria.cl